



Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

# EX

98a. reunión

98 EX/Decisiones  
PARIS, 17 de noviembre de 1975

## RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 98a. REUNION

(Paris, 15 de septiembre - 10 de octubre de 1975)

### Presentes:

#### Presidenta de la

#### Conferencia General:

Dra. Magda Jóború

#### Presidente\*:

Sr. Hector Wynter (Jamaica)

#### Vicepresidentes:

Excmo. Sr. Herbert Blankenhorn (República Federal de Alemania)  
Excmo. Sr. Profesor Dr. Abdelwahab El Borolossy (República  
Arabe de Egipto)  
Excmo. Sr. Keitaro Hironaga (Japón)  
Dra. Profesora Sida Marjanovic (Yugoslavia)  
Profesor Kankam Twum-Barima (Ghana)

#### Miembros:

Excmo. Sr. Dr. Ferdinand N'Sougan Agblemagnon (Togo), Excmo. Sra. Dra. Estefania Aldaba-Lim (Filipinas), Sr. Hamad Alkhowaiter (Arabia Saudita), Sr. Arthur Bagunywa (Uganda), Excmo. Sr. Dr. Gabriel Betancur Mejia (Colombia), Profesor Kurt Blaukopf (Austria), Excmo. Sr. LBon Boissier-Palun (Dahomey), Excmo. Sr. Dr. Profesor Ekanga Botombele Bokonga (República del Zaire), Excmo. Sr. Jean de Broglie (Francia), Excmo. Sr. Profesor Paulo E. de Berredo Carneiro (Brasil), Excmo. Sr. Dr. Ricardo Díez Hochleitner (España), Sr. Gunnar Garbo (Noruega), Dr. Federico García Capurro (Uruguay), Excmo. Sr. Marcel Ibinga-Magwangu (Gabón), Profesor Joseph Ki-Zerbo (Alto Volta), Sr. Yuda Komora (Kenia), Excmo. Sr. Profesor Dr. Leonid N. Kutakov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), Excmo. Sr. Dr. Juan Marinello (Cuba), Sr. Leonard C. J. Martin (Reino Unido), Excmo. Sr. Mahmoud Messadi (Túnez), Excmo. Sr. Profesor Dr. Hassan Muraywid (República Árabe de Siria), Excmo. Sr. Ahmed Ould Sidi Baba (Mauritania), Profesora Maria Luisa Paronetto Valier (Italia), Sr. Gopalaswami Parthasarathi (India), Profesor Hugh Philp (Australia), Excmo. Sr. Majid Rahnema (Irán), Excmo. Sr. Dr. Carlos I. Rivas (Argentina), Profesora Dra. Sc. Filos. Rita Schober (República Democrática Alemana), Profesor William Thayer (Chile), Excmo. Sr. Profesor Dr. Nikolai Todorov (Bulgaria), Dr. Trailokya Nath Upraity (Nepal), Excmo. Sr. Michel Van Ussel (Bélgica).

\*<sup>1</sup> Profesor Kankam Twum-Barima (Vicepresidente) ocupó temporalmente la presidencia en la 22a. sesión.

Suplentes :

Sr. Edmundo Libid, suplente de la Excma. Sra. Dra. Estefania Aldaba-Lim (Filipinas); Sr. Aloysius Kabiritsi y Sr. Arhag Tambuza, suplente del Sr. Arthur Bagunywa (Uganda); Excmo. Sr. Dr. Juan Jacobo Muñoz, Sra. Consuelo Ulloa de De Soto y Srta. Melida García, suplentes del Excmo. Sr. Dr. Gabriel Betancur Mejfa (Colombia); Excmo. Sr. Dr. Jens Petersen, Dr. Hans-Dieter Ziegler y Sr. Hans-Rainer Friedrich, suplentes del Excmo. Sr. Herbert Blankenhorn (República Federal de Alemania); Profesor Dr. Alwin Westerhof y Sr. Rudolf Altmüller, suplentes del Profesor Kurt Klaukopf (Austria); Sr. Yacoubou F. Barra, suplente del Excmo. Sr. LCon Boissier-Palun (Dahomey); Sr. Demodetdo Yako Pendje, suplente del Excmo. Sr. Dr. Profesor Ekanga Botombele Bokonga (República del Zaire); Excmo. Sr. Pierre Maillard, Sr. Jean Chesneau, Sr. Yves Brunsvick, Sr. Francis Briquet y Sra. Jacqueline Chatel, suplentes del Excmo. Sr. Jean de Broglie (Francia); Sr. Raul Campos E. Castro, suplente del Excmo. Sr. Profesor Paulo E. de Berredo Carneiro (Brasil); Sr. Hu Sha, Sr. Li Kuang-tse, Sra. Yeh Shih-chun, Sr. Chou Chi-chi, Sr. Li Chao-tung y Sra. Li Chiao-chao, suplentes del Profesor Dr. Ing. Chang Wei (República Popular de China); Excmo. Sr. Raimundo Perez Hernández y Moreno, Sr. Antonio Serrano de Haro y Sr. Luis Segovia, suplentes del Excmo. Sr. Dr. Ricardo Dfez Hochleitner (España); Sr. Omar Abd El Aziz, suplente del Excmo. Sr. Profesor Dr. Abdelwahab El Borolossy (República Arabe de Egipto); Sr. John Bjornbye, suplente del Sr. Gunnar Garbo (Noruega); Excmo. Sr. Mario C. Fernández y Sr. Gonzalo Garcia Lagos, suplentes del Dr. Federico García Capurro (Uruguay); Sr. Ken Ikebe, Sra. Mizue Maeda, Sr. Shozo Iizawa y Sr. Tadaharu Chichii, suplentes del Excmo. Sr. Leitaro Hironaga (Japon); Excmo. Sr. Jean Félix Oyoué, suplente del Excmo. Sr. Marcel Ibinga-Magwangu (Gabón); Sr. Joseph Bouyain, suplente del Profesor Joseph Ki-Zerbo (Alto Volta); Sr. Peter W. Muthoka y Sr. Stanley F. Muka, suplentes del Sr. Yuda Komora (Kenia); Sr. Nikolai I. Smirnov, Sr. Vladimir L. Bykov, Sr. Nikolai M. Kanaev, Sr. Victor D. Dratch y Sr. Vladimir L. Gai, suplentes del Excmo. Sr. Profesor Dr. Leonid N. Kutakov (Union de Repúblicas Socialistas Soviéticas); Excmo. Sr. Dr. Julio Le Riverend, Dra. Maria Diaz, Sra. Maria Josefa Vilaboy y Sra. Rita Solls, suplentes del Excmo. Sr. Dr. Juan Marine110 (Cuba); Dr. Punida Pavlovi6 y Sr. Branko Lukovac, suplentes de la Dra. Profesora Sida MarjanoviC. (Yugoslavia); Sr. Leslie W. Norwood, Sr. Walter T. Birrel, Sr. Aaron N. MacCleary, Sr. David J. Church y Sr. David A. Bell, suplentes del Sr. Leonard C. J. Martin (Reino Unido); Sr. Rafik Safd, suplente del Excmo. Sr. Mahmoud Messadi (Túnez); Excmo. Sr. Ahmad Abdul Karim y Dr. Issam Hayani, suplentes del Excmo. Sr. Profesor Dr. Hassan Muraywid (República Arabe de Siria); Sra. Afcha Daddah, suplente del Excmo. Sr. Ahmed Ould Sidi Baba (Mauritania); Excmo. Sr. Ludovico Carducci-Artenisio y Sr. Vincenzo Bagli, suplentes de la Profesora Maria Luisa Paronetto Valier (Italia); Sr. Maheshwar Dayal y Profesor S. Gopal, suplentes del Sr. Gopaldaswami Parthasarathi (India); Dr. Gardner Davies y Sra. Barbara Barry de Longchamp, suplentes del Profesor Hugh Philp (Australia); Excmo. Sr. Hamid Rahnema y Sr. Hassan Saffari, suplentes del Excmo. Sr. Majid Rahnema (Irán); Excmo. Sr. Dr. Gustavo Caraballo, Dr. José Maria Trillo y Dr. Ignacio Viale, suplentes del Excmo. Sr. Dr. Carlos I. Rivas (Argentina); Sr. William B. Jones, Sr. Constantine Warwariv, Sr. Russell C. Heater, Sr. Louis G. Sleeper, Sr. Stewart H. W. Tinsman, Sr. Robert M. Maxim y Sr. Raymond F. Kemery, suplentes del Sr. Gordon H. Scherer (Estados Unidos de América); Excmo. Sr. Dieter Heinze, Dr. Joachim Maser y Sr. Rolf Dill, suplentes de la Profesora Dra. C. Filol. Rita Schober (República Democrática Alemana); Excmo. Sr. Juan Jose Fernández, Sr. Mario Calderón y Sr. Germán Domínguez, suplentes del Profesor William Thayer (Chile); Excma. Sra. Leda Mileva, Sr. Edouard Safirov y Sr. Iordan Peev, suplentes del Excmo. Sr. Profesor Dr. Nikolai Todorov (Bulgaria); Sra. Difie Kusi, suplente del Profesor Kankam Twum-Barima (Ghana); Sr. Georges-Henri Dumont, Sra. Raimunda Dubucq-Saint Viteux y Sr. Prosper Baret, suplentes del Excmo. Sr. Michel Van Ussel (BBlgica); Srta. Beverley King, suplente del Sr. Hector Wynter (Jamaica).

Representantes  
v observadores:

Naciones Unidas:

Sr. Peter Casson  
Sr. Salah Cherif  
Sr. Theodore S. Zoupanos  
Sra. Manuela d'Arcy  
Sr. Simon Spivac (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)  
Sra. Henriette Taviani (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)

Organización Internacional del Trabajo:

Sr. Gerald Larrue

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento:

Sr. Henri Bretaudeau

Consejo de Europa:

Sra. Francesca Dupechez

Oficina de Educación Iberoamericana:

Excmo. Sr. Rodolfo Barón Castro  
Excmo. Sr. Rémo Botto

Banco Interamericano de Desarrollo:

Sr. Enrique Pérez Cisneros

Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia:

Profesor Dr. Ahmed F. Sorour

Centro Latinoamericano de Física:

Sr. Roberto Bastos da Costa

Secretaria:

Sr. Amadou Mahtar M'Bow (Director General)  
Sr. John E. Fobes (Director General Adjunto), Sr. Alberto Obligado Nazar (Subdirector General de Comunicación), Sr. James M. Harrison (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Leo Fernig (Subdirector General interino de Educación), Sr. Dragoljub Najman (Subdirector General interino encargado de la Cooperación para el Desarrollo y las Relaciones Exteriores), funcionarios de la Secretaría y el Sr. Vladimir Stepanek (Secretario del Consejo Ejecutivo).

INDICE

	<u>Pagina</u>
PUNTO 1 APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. . . . .	9
PUNTO 2 APROBACION DE LAS ACTAS DE LA 97a. REUNION . . . . .	9
PUNTO 3 METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION. . . . .	9
3.1 Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas . . . . .	9
3.1.1 Mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas e Informe del Comité Especial . . . . .	9
3.1.2 Informes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas. . . . .	10
3.1.2.1 Informe sobre el Centro Regional de Formacion para la Conservacion del Patrimonio Cultural y Natural de Jos (Nigeria) e Informe del Comité Especial . . . . .	10
3.1.2.2 Cuarto Informe del Director General sobre el cumplimiento dado a las recomendaciones de la Dependencia Comun de Inspeccidn de las Naciones Unidas e Informe del Comité Especial . . . . .	11
3.1.2.3 Séptimo informe sobre las actividades de la Dependencia Comun de Inspección de las Naciones Unidas (julio de 1974 - junio de 1975) e Informe del Comitè Especial. . . . .	12
PUNTO 4 PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1977 -1978 (19 C/5) Y PROYECTO DE PLANA PLAZO MEDIO PARA 1977-1982 ( 1 9 C / 4 ) . . . . .	12
4.1 Examen de un documento preliminar relativo al documento 19 C/4 y a la planificación a plazo medio. . . . .	12
4.2 Estudio de un documento relativo al documento C/5 y de sus posibles repercusiones en el presupuesto e informe del Director General sobre todas las medidas que puedan decidirse a nivel interinstitucional para mejorar los métodos de preparación del presupuesto y posible directriz del Consejo Ejecutivo sobre este asunto . . . . .	16
PUNTO 5 EJECUCION DEL PROGRAMA . . . . .	21
5.1 Actividades de la Organización en 1975. . . . .	21
5.1.1 Selección de las cuestiones que habra de estudiar a fondo el Comité Especial y designacion de los relatores: Informe del Comitè Especial , . . . . .	21
5.2 Educación . . . . .	23
5.2.1 Invitaciones a las conferencias y reuniones intergubernamentales . . . . .	23
- Reunión del Comitè Especial de Tecnicos y Juristas encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros relativo al desarrollo de la educacion de adultos (1976) . . . . .	23
- Conferencia de Ministros de Educacion de los Estados Miembros de Africa. . . . .	23

	<u>Página</u>	
5.2.2	Universidad de las Naciones Unidas: Informe anual del Consejo de la Universidad e informe del Director General. . . . .	24
5.2.3	Composicion del Comite Mixto de Expertos OIT-Unesco sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente . . . . .	25
5.2.4	Comités regionales y Comité Internacional de Alfabetización . . . . .	25
5.4	Ciencias Sociales, Humanidades y Cultura . . . . .	26
5.4.1	Creacion del Comité Asesor para el estudio de las culturas de Oceania . . . . .	26
5.4.2	Invitaciones a la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en Africa. . . . .	28
5.5	Comunicación . . . . .	29
5.5.1	Invitaciones a las conferencias y reuniones intergubernamentales. . . . .	29
	- Reunión del Comite Especial de Técnicos y Juristas encargado de preparar el texto de un protocolo anexo al Acuerdo para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico y Cultural . . . . .	29
	- Reunión del. Comité Especial de Técnicos y de Juristas encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la radio y la television. . . . .	29
5.6	Normas internacionales y asuntos juridicos . . . . .	30
5.6.1	Invitaciones a la reunión del Comité Especial de Tecnicos y de Juristas encargado de preparar un proyecto de recomendacion a los Estados Miembros relativo a la protección de los traductores (Paris, 1976) . . . . .	30
PUNTO 6	CONFERENCIA GENERAL . . . . .	31
6.1	Estudio a fondo de los métodos de trabajo de la Conferencia General. . . . .	31
6.2	Aplicación del articulo 30 del Reglamento de la Conferencia General en lo que respecta a la composición de la Mesa, de otros órganos de la Conferencia General y de otros órganos elegidos o nombrados por ella, prestando atención especial a la representación geográfica y cultural equitativa de los Estados Miembros. . . + . . . . .	31
6.3	Invitación del Gobierno de Kenia para que la Conferencia General celebre en Nairobi su 19a. reunión: Informe del Director General sobre las contribuciones recibidas y sobre las consecuencias detalladas de la organización de esta reunión en Nairobi. . . . .	32
PUNTO 7	RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. . . . .	33
7.1	Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la Unesco . . . . .	33

	<u>Página</u>	
7.2	Cuestión de las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones con la Unesco y en las que aun participan organismos o elementos relacionados con Chang Kai-chek usurpando ilegalmente el nombre de China e informe del Comité de las ONG sobre este asunto. . . . . , . . . . . , . . . . .	33
7.3	Subvenciones propuestas a favor de determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales e informe del Comité de las ONG . . . . . , . . . . .	34
PUNTO 8	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS . . . . .	34
8.1	Situación presupuestaria y financiera de la Organización en 1975-1976: Informe del Director General . . . . .	34
8.2	Propuestas de transferencias de créditos dentro del Presupuesto de 1975-1976 . . . . .	35
8.3	Aceptación de donaciones, legados o subvenciones . . . . .	37
8.4	Informe del Director General sobre la ejecución del plan de reclutamiento a largo plazo. . . . .	37
8.5	Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría. . . . .	37
8.6	Contratos de duración indeterminada . . . . .	37
8.7	Consultas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo . . . . .	38
8.8	Informe del Auditor Externo e informe financiero del Director General relativos a los estados de cuentas de la Unesco correspondientes al ejercicio bienal cerrado en 31 de diciembre de 1974 . . . . .	38
8.9	Informe del Auditor Externo, informe financiero del Director General y estados de cuentas relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 31 de diciembre de 1974. . . . . , . . . . .	38
8.10	Sueldos y subsidios del personal: aplicación del sistema de ajustes por lugar de destino. . . . .	38
PUNTO 9	ASUNTOS VARIOS , . . . . .	39
9.1	Las estructuras del programa de información, documentación, bibliotecas y archivos: Informe del Director General . . . . .	39
9.2	Informe del Director General sobre la aplicación de la resolución 18 C/14.1, aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión titulada: "Participación de la Unesco en la celebración del trigésimo aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial". . . . . , . . . . .	41
9.3	Concesión de medallas o de otras distinciones honoríficas otorgadas por la Unesco , , . . . . .	41
9.4	Estado de la educación, la ciencia, la cultura y la información en Chile: Informaciones recibidas e informe de la misión enviada a Chile por el Director General. . . . .	41

	<u>Pagina</u>
9.5 Reclamacion relativa al curso dado a las denuncias formuladas contra Chile y rectificaciones y aclaraciones relativas a las decisiones 77 EX/8.3, 93 EX/ 8.2 y 95 EX/10. 1, así como a su aplicacion práctica, presentadas por el delegado de Chile . . . . .	41
9.6 Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones en la Esfera de la Educación. . . . .	41
9.7 Invitaciones adicionales a las conferencias y reuniones intergubernamentales que se habrán de celebrar en 1975-1976. .	43
9.8 Fechas de la 99a. reunión del Consejo Ejecutivo y de sus órganos subsidiarios. . . . .	43
COMUNICADO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1975. . . . .	43

PUNTO 1 APROBACION DEL ORDEN DEL DIA (98 EX/1 Rev. y Rev. Add. )

El Consejo Ejecutivo aprobó el Orden del Día que figura en los documentos 98 EX/1 Rev. y Rev. Add., a reserva de la supresión del punto 9.7, que ha entrañado el consiguiente cambio de número del punto 9. 8.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a las comisiones los puntos del Orden del Día siguientes:

1. A la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, los puntos 5. 2. 1, 5.2.3, 5.2.4, 5.4.1, 5.4.2, 5.5.1, 5.6.1, 7.1, 9.1, 9.3 y 9.7;
2. A la Comision Administrativa y de Hacienda, los puntos 8. 1, 8.2, 8. 3, 8.4, 8. 5, 8. 6, 8. 8: 8. 9y8. 10.

(98 EX/SR. 1)

PUNTO 2 APROBACION DE LAS ACTAS DE LA 97a. REUNION (97 EX/SR. 1-1 8)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 97a. reunión.

(98 EX/SR. 1)

PUNTO 3 METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

3.1 Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas

3.1.1 Mantenimiento de funciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (98 EX/6) e informe del Comité Especial (98 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre el mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el documento 98 EX/8 y el informe del Comité Especial sobre este tema (98 EX/2),
2. Tomando nota de la parte B de la resolución 2924 (XXVII), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigesimoséptimo periodo de sesiones, en la que aquélla decidió que la Dependencia Común de Inspección se mantendría en funciones por otros cuatro años a partir del 31 de diciembre de 1973,
3. Tomando nota igualmente de que, en la misma resolución, la Asamblea General decidió evaluar, en su trigesimoprimer periodo de sesiones, la labor de la Dependencia Común de Inspección, con motivo de un estudio general del mecanismo de fiscalización, investigación y coordinación administrativas y presupuestarias del sistema de las Naciones Unidas,
4. Teniendo en cuenta el calendario propuesto por la Secretarfa de las Naciones Unidas para tratar esta cuestión, el cual prevé, entre otras cosas, que los jefes ejecutivos obtengan las opiniones de los organos rectores entre los meses de enero de 1975 y febrero de 1976,
5. Autoriza al Director General a que base las opiniones que presente al Comité Administrativo de Coordinación en las principales conclusiones del Consejo Ejecutivo expresadas en su presente reunión, atendiendo especialmente a las siguientes consideraciones:
  - a) debería mantenerse la Dependencia Común de Inspección, que ejerce un control exterior indispensable para el buen funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas;
  - b) deberían darse instrucciones precisas a la Dependencia Común de Inspección para que pueda desempeñar eficazmente su función, que es ayudar al sistema de las Naciones Unidas a utilizar racional y económicamente los recursos de que dispone;

98 EX/Decisiones - pág. 10

- c) los informes de los inspectores deberían tratar sobre todo de cuestiones técnicas de administración o de gestión importantes y sus recomendaciones deberían ser claras y precisas;
  - d) dada la necesidad de una función de inspección tanto interna como externa, debería establecerse una estrecha coordinación entre la Dependencia Común de Inspección y la Inspección General de la Unesco, de modo que sus actividades sean complementarias y que se evite toda duplicación;
  - e) los informes de los inspectores deberían ser objeto de una difusión lo más rápida posible, como sucede, por otra parte, con los informes dirigidos a la Unesco, pero evitando toda duplicación en la difusión de los informes por las diferentes instituciones del sistema, y convendría estudiar la posibilidad de no traducir y difundir más que las principales conclusiones y recomendaciones de los informes, pudiendo consultarse mediante una simple petición el texto íntegro de éstos;
  - f) debería examinarse la cuestión del efecto óptimo del Cuerpo Común de Inspección, así como los métodos y criterios de selección de sus miembros, con vistas a mejorar su funcionamiento y a lograr que pueda efectuar estudios cada vez más complejos, de la índole que se indica en los anteriores apartados b) y c) del párrafo 5;
6. Pide al Director General que informe al Consejo en sus 99a. y 100a. reuniones, sobre el examen de esta cuestión por el Comité Administrativo de Coordinación y el Consejo Económico y Social, no solo respecto del problema del mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección, sino también del estudio general previsto en el párrafo 3 supra.

(98 EX/SR, 22)

### 3.1.2 Informes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas

#### 3.1.2.1 Informe sobre el Centro Regional de Formación para la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural de Jos (Nigeria) (JIU/REP/74/8) (98 EX/7) e informe del Comité Especial (98 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas sobre el Centro Regional de Formación para la Conservación Cultural y Natural de Jos (Nigeria), así como las observaciones del Director General sobre este informe (98 EX/7), fundándose en el estudio preliminar efectuado por su Comité Especial (98 EX/Z),
2. Felicita al Inspector Sawe por el contenido y la forma de su informe;
3. Observa que el Inspector estimó que la labor realizada por el Centro era positiva y sugirió algunas medidas para mejorar su futuro funcionamiento;
4. Hace votos por que la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales en África, que se celebrará en Accra del 27 de octubre al 6 de noviembre de 1975, ofrezca la oportunidad a los Estados Miembros africanos de reafirmar su interés por el Centro, de fortalecer su carácter regional y de apoyarlo gracias a una mayor participación;
5. Invita al Director General a que continúe colaborando con el Centro y a que trate de lograr una mayor ayuda de los organismos internacionales de financiamiento y en particular del PNUD;
6. Hace suyas las recomendaciones del Inspector, habida cuenta de las observaciones presentadas por el Director General y de los debates del Comité Especial.

(98 EX/SR. 22)

3. 1. 2. 2 Cuarto informe del Director General sobre el cumplimiento dado a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (98 EX/8) e informe del Comité Especial (98 EX/Z)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado, sobre la base de un informe de su Comité Especial (98 EX/2) el cuarto informe del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de las Naciones Unidas (98 EX/8); el cual comprende los siguientes informes:
  - a) Informes examinados por el Consejo Ejecutivo en sus 95a. y 97a. reuniones:
    - Titulo del informe: Centro Regional de Construcciones Escolares para América Latina y la Región del Caribe (CONESCAL)
    - Titulo del informe: Utilización de los fondos para viajes de las Naciones Unidas
    - Titulo del informe: Centro Regional de la Unesco de Fomento del Libro en Asia (Karachi)
    - Titulo del informe: Planificación a plazo medio en los organismos del sistema de las Naciones Unidas
    - Titulo del informe: Sistemas de estimación de gastos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sobre sus posibilidades de evolución hacia sistemas de estimación del costo y el rendimiento integrados en sistemas completos de gestión
  - b) Informes de que trata el tercer documento relativo a la aplicación dada a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (94 EX/10):
    - Titulo del informe: Programas intersectoriales de la Unesco
    - Titulo del informe: Centro de Documentación y de Estudio sobre la historia del arte y la civilización del antiguo Egipto
    - Titulo del informe: Actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo de los recursos hidráulicos
    - Titulo del informe: Comunicaciones en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas
    - Titulo del informe: Introducción de la contabilidad de costos en los organismos del sistema de las Naciones Unidas
    - Titulo del informe: Actividades de la Unesco en algunos países de América Central
    - Titulo del informe: Instituto Asiático para instructores de escuelas normales de Quezon City
    - Titulo del informe: Centro Europeo de coordinación de investigaciones y de documentación sobre ciencias sociales
2. Toma nota del cuarto informe del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección;
3. Subraya que un resumen periódico y sistemático de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, constituye una disciplina útil e importante para la Secretaría y una fuente de información para los Estados Miembros;
4. Pide al Director General que continúe informando anualmente, con arreglo a la decisión 3. 2. 1. 3 aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 89a. reunión, sobre la aplicación dada a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección;
5. Pide al Director General que transmita un ejemplar de la presente resolución al Consejo Económico y Social;

98 EX/Decisiones - pag. 12

6. Pide además al Director General que, a título de información, envíe a la Dependencia Común de Inspección su informe (98 EX/8), el informe del Comité Especial (98 EX/2) y de la presente resolución.

(98 EX/SR. 22)

3.1.2.3 Séptimo informe sobre las actividades de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (julio de 1974 - junio de 1975) (98 EX/9) e informe del Comité Especial (98 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el séptimo informe sobre las actividades de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (98 EX/9),
2. Expresa su satisfacción por el trabajo realizado por la Dependencia Común de Inspección;
3. Toma nota del contenido del informe.

(98 EX/SR. 22)

PUNTO 4 PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1977-1978 (19 C/5) Y PROYECTO DE PLANA PLAZO MEDIO PARA 1977-1982 (19 C/4)

4.1 Examen de un documento preliminar relativo al documento 19 C/4 y a la planificación a plazo medio (98 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 98 EX/4, relativo a la planificación a plazo medio para 1977-1982 (documento C/4), que le sometió el Director General conforme a lo dispuesto en la resolución 10.1, aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión (párrafo 24 d)), y en la decisión 5.1, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 97a. reunión,
2. Observando con satisfacción que el Director General ha tenido presentes las propuestas formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 97a. reunión, que han dado lugar en ese documento preliminar a una aplicación que permite precisar de modo útil las características del plan a plazo medio para 1977-1982,
3. Confirmando que la resolución 10.1, aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión, y la decisión 5.1, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 97a. reunión, en particular en el párrafo 6 e), relativo a las características del planeamiento a medio y a corto plazo, así como la presente decisión, sirvan de base al Director General para elaborar el plan a plazo medio,
4. Subrayando la importancia y la calidad del documento 98 EX/4, que señala en el proceso de concepción de los programas de la Unesco la adopción de una orientación nueva, basada en un enfoque general de los problemas mundiales que entran en las esferas de competencia de la Unesco, considerados en sus relaciones recíprocas, que permite situar la vocación de la Unesco en su justa perspectiva, así como en la vinculación de los problemas, los objetivos, las metas y las acciones de los programas y en la concentración de las acciones de manera que se obtenga el máximo impacto con los recursos de que dispone la Organización,
5. Aprobando la concepción general del papel del plan a plazo medio, expuesta por el Director General en la Parte 1 del documento 98 EX/4, según la cual ese plan debe a la vez definir las líneas generales de la acción de la Unesco durante el sexenio 1977-1982 y constituir un elemento de reflexión y de orientación para la comunidad internacional, estimulando así la participación de los pueblos en la obra de la Unesco,

6. Felicita al Director General por haber preparado un documento que atestigua que se han realizado progresos significativos en materia de programación a plazo medio, tanto en el plano conceptual como en el plano metodológico;
7. Considera que la importancia de ese documento obedece en particular a que
  - a) se basa en los altos ideales y principios definidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Constitución de la Unesco;
  - b) parte de una visión general e integrada de los grandes problemas mundiales, subrayando su estrecha interdependencia y proponiendo un enfoque sistémico para la solución de esos problemas, habida cuenta de los campos de competencia y de las posibilidades de la Unesco;
  - c) las soluciones que propone se busquen para los grandes problemas mundiales, se inspiran en la preocupación primordial de satisfacer las necesidades fundamentales y las aspiraciones del ser humano considerado en todas sus dimensiones individuales y sociales;
8. Se felicita del espíritu que ha inspirado la formulación de nuevos objetivos, la división o la fusión de objetivos que figuraban en el cuadro anexo a la resolución 18 C/10.1 y las "observaciones" que contiene la lista revisada;
9. Aprueba las siguientes orientaciones que han permitido profundizar y completar las perspectivas brindadas por los objetivos propuestos en la resolución 18 C/10.1 y formuladas en el documento 98 EX/4:
  - i) en el campo de los derechos humanos, la política de conjunto reflejada por el objetivo, los subobjetivos y las observaciones relativas al problema 1, que aborda en especial la promoción de la identidad cultural en el marco de una estrategia general del desarrollo, considerandola como factor de independencia nacional y de solidaridad de los pueblos del mundo y como factor de apreciación mutua entre personas, grupos, naciones y regiones ;
  - ii) en el campo del establecimiento de la paz, la formulación del objetivo 2.1 y en particular la importancia que se atribuye a que la acción de la Unesco no se encamine solamente a reforzar las bases de una paz justa y duradera en el espíritu de los hombres, sino también a elucidar las causas que dan origen a conflictos y violaciones de la paz, y que se oponen a su consecución;
  - iii) en el campo del desarrollo, se propone abordar el problema mediante un enfoque general y multidisciplinario, que tenga en cuenta la totalidad de los elementos que contribuyen al mismo, se relacionen éstos con la tecnología o la economía o con factores sociales, culturales y políticos. Se hace hincapié en el carácter endógeno del desarrollo, del que se deriva la diversidad de los caminos que debe seguir para ajustarse a los valores y a los sistemas socioculturales propios de las diferentes sociedades. Se reconoce el carácter primordial de la participación de las poblaciones interesadas en los procesos de planeamiento y de toma de decisiones. Se subraya, por último, la necesidad de ayudar a los países interesados en su voluntad de dotarse de instrumentos de estudio y de acción que les permitirán aportar, con plena autonomía, soluciones adaptadas a sus problemas específicos, lo que permitiera en especial profundizar el análisis estructural de las causas del subdesarrollo;
  - iv) en el campo de la aplicación de la ciencia y de la tecnología, se adopta la perspectiva de un desarrollo científico y tecnológico puesto en prioridad al servicio de los hombres y de las sociedades y que responda a la situación real de los países interesados. Se destaca la necesidad de aumentar las capacidades autónomas de creación científica y tecnológica, que hagan posible en particular la elaboración de tecnologías adecuadas o la adaptación de tecnologías existentes;
  - v) en el campo de la educación, se reafirma el principio según el cual la acción educativa debe responder a las necesidades del educando y a las exigencias de la sociedad, en la perspectiva de la educación permanente

y en el marco del desarrollo económico, social y cultural; a esos efectos, las estructuras educativas deben ser completas, diversificadas y flexibles, tener en cuenta las exigencias económicas y responder a las necesidades de la democratización de la educación;

10. Reconoce que la Unesco, por su vocación a actuar en favor del pleno desarrollo social y cultural del hombre y habida cuenta de la diversidad cultural y de la pluralidad de los enfoques intelectuales con arreglo a los cuales se lleva a cabo su acción, se encuentra en una posición privilegiada para contribuir a elaborar un nuevo orden económico internacional que tome en cuenta las dimensiones humana y sociocultural del desarrollo;

## II

11. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con miras a mejorar la redacción y presentación de los objetivos y subobjetivos, teniendo en cuenta sus funciones respectivas e inspirándose en las observaciones presentadas por los miembros del Consejo Ejecutivo;
12. Recomienda que, al prepararse el documento 19 C/4, se preste particular atención a las actividades relativas a la mejora de la condición de la mujer, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia Internacional de México, al pleno ejercicio del derecho a la cultura, al libre acceso y a la participación activa de las masas en la vida cultural de la comunidad, al fomento de las tradiciones orales y a las innovaciones culturales, así como a las cuestiones mencionadas en el párrafo 7 de la resolución 18 C/O. 1, y en especial a la contribución de la Unesco al desarrollo rural integrado y a los programas concebidos especialmente en favor de los países menos desarrollados, tales cuales los definen las Naciones Unidas;
13. Hace suya la propuesta relativa a la estructura general del documento 19 C/4 que figura en la parte III del documento 98 EX/4, en la inteligencia de que deberá ponerse particular empeño en que la presentación del documento sea clara;
14. Considera que los textos que contengan los análisis y las informaciones relativos a cada objetivo deberían ser lo más concisos posible, que deberían perseguirse los esfuerzos tendientes a lograr una presentación precisa de las metas que facilite la evaluación cualitativa, y en la mayor medida posible cuantitativa, de los resultados obtenidos y que en esos textos deberían figurar informaciones relativas a las actividades de las demás organizaciones internacionales en la esfera de que se trate;
15. Confirma el parecer que había expresado con carácter provisional, en su 97a. reunión, acerca de las indicaciones de recursos a nivel de cada objetivo, las cuales deberían comprender:
  - i) los porcentajes de distribución dentro del Título II del Programa y Presupuesto para el ejercicio de base y para el ejercicio correspondiente al final del plan (1981-1982);
  - ii) los porcentajes del promedio de crecimiento (o de disminución) bienal;
16. Estima además que las indicaciones previstas en el inciso i) del párrafo 15 deberían contener también, para cada objetivo, un porcentaje medio para el conjunto del sexenio;
17. Juzga útil la inclusión de informaciones relativas a los recursos extrapresupuestarios, como se propone en el documento 98 EX/4, de relaciones entre los recursos extrapresupuestarios y los recursos del programa ordinario para el ejercicio de base y para el ejercicio de fin de plan, quedando entendido que se trataría de simples indicaciones de tendencia y no de verdaderas previsiones;
18. Recomienda al Director General que presente en el documento 19 C/4. para un número limitado de objetivos, a nivel de las metas y para los cuatro últimos años del sexenio, alternativas de programas que deberían corresponder, en cada caso, a una misma cuantía de recursos;

19. Aprueba las propuestas del Director General respecto de la presentación en un capítulo del documento 19 C/4 de las actividades relativas a los servicios del programa, a la información del público y a las relaciones con las comisiones nacionales; en cambio, las subvenciones para las organizaciones no gubernamentales deberían vincularse en la medida de lo posible con los objetivos a que se refieren;

### III

20. Estima que el enfoque integrado y multidisciplinario encaminado a reforzar los procesos endógenos de desarrollo lleva aparejadas, en el plano de la cooperación internacional y de la acción concertada de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, unas consecuencias importantes que conviene analizar en toda su complejidad. Ese enfoque exige, por una parte, la más completa convergencia de las perspectivas y de los medios en los planos de la concepción, la planificación y la ejecución de los programas y, por consiguiente, el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y de cooperación entre los diferentes órganos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas. Requiere, por otra parte, que se conciban los mecanismos y estructuras que correspondan en la forma más adecuada y funcional a las necesidades de profundizar el conocimiento de los problemas que hayan de resolverse en estrecha cooperación con los países y las comunidades interesadas, de suscitar la plena participación de las poblaciones interesadas y de contribuir a movilizar intensivamente los recursos humanos y materiales necesarios para las operaciones previstas;
21. Recomienda, en el mismo sentido, que la cooperación con otras instituciones privadas o públicas, nacionales o internacionales, sea reforzada a fin de combinar todos los recursos intelectuales, humanos, técnicos y financieros disponibles y de utilizarlos de la mejor manera posible para resolver problemas comunes; en particular, la Unesco debería sacar el mejor partido posible de los recursos y las posibilidades ajenas a la Organización. En especial, debería aprovechar los trabajos que respondan a #objetivos similares a los suyos, ya se trate de estudios realizados por iniciativa de otras instituciones, del fruto de investigaciones individuales o del resultado de conferencias o de reuniones especializadas y, cuando proceda, contribuir a esos trabajos;
22. Recomienda al Director General que prosiga sus esfuerzos tendientes a establecer estructuras que respondan a las exigencias complejas de la planificación por objetivos y de la ejecución de programas integrados y multidisciplinarios y que informe regularmente al Consejo de las medidas que tome al respecto;

### IV

23. Invita al Director General a adoptar las medidas necesarias para que los objetivos y las metas del documento C/4 se plasmen en programas prácticos y viables y, en particular, a procurar que en el documento C/5 figuren proyectos concretos que permitan obtener los resultados previstos por las metas definidas en el plan a plazo medio;
24. Decide que el Consejo Ejecutivo elaborará en su 99a. reunión, después de haber examinado el documento 19 C/4, una guía de discusión para facilitar los debates de la Conferencia General;
25. Recomienda al Director General que prevea las medidas oportunas para que el documento 19 C/4 que, además de su función reguladora del programa a plazo medio de la Organización, representa la filosofía de la Unesco cuya aplicación podría tener gran importancia para el porvenir de la sociedad humana, sea objeto de una publicación ampliamente difundida.

4.2 Estudio de un documento relativo al documento C/5 y de sus posibles repercusiones en el presupuesto e informe del Director General sobre todas las medidas que puedan decidirse a nivel interinstitucional para mejorar los métodos de preparación del presupuesto y posible directriz del Consejo Ejecutivo sobre este asunto (98 EX/5 y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 98 EX/5, que le sometió el Director General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 10.1, párrafo 24 d), aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión,
2. Subraya la importancia de ese documento substancial que trata de un modo preciso y profundo de los diferentes aspectos conceptuales, presupuestarios y metodológicos de la programación a corto plazo;
3. Se felicita del amplio intercambio de opiniones a que ha procedido, gracias al documento 98 EX/5, del cual podrá el Director General sacar partido con miras a la preparación y a la elaboración definitiva del documento 19 C/5;

1

4. Observa con satisfacción que la consulta realizada por el Director General por medio de cuestionarios ha permitido reunir las opiniones de un número de Estados Miembros muy superior al que se había alcanzado con motivo de la preparación de los programas y presupuestos precedentes;
5. Considera que el análisis de las respuestas a los cuestionarios contiene un conjunto de informaciones de gran interés, tanto para los Estados Miembros como para la Secretaría;
6. Observa, no obstante, que las contestaciones a los cuestionarios mismos no se han de separar de las observaciones que se han formulado con el fin de precisarlas, matizarlas o motivarlas;
7. Subraya que los resultados de la consulta por medio de cuestionarios no constituyen más que uno de los elementos que el Director General ha de tener en cuenta para la preparación del programa futuro;
8. Considera, en particular, que las tendencias que se manifiestan en el análisis preparado por la Secretaría, ya sea en favor del aumento, de la disminución o del abandono de actividades, deberían ser interpretadas por el Director General a la luz de los comentarios de los Estados Miembros, habida cuenta de las opiniones de los miembros del Consejo Ejecutivo, así como de los elementos de información y de apreciación de que dispone la Secretaría;
9. Expresa la opinión de que, a reserva de las observaciones formuladas anteriormente, la iniciativa del Director General ha permitido mejorar apreciablemente la concertación con los Estados Miembros, y que podría repetirse una consulta del mismo género con motivo de la preparación del documento 20 C/5, velando por que se mejoren los cuestionarios, de modo que los Estados Miembros puedan formular sugerencias más precisas y completas, por que se concedan plazos más largos para la preparación de las respuestas, y por que estas sean objeto de un análisis a la vez cuantitativo y cualitativo que permita apreciar su alcance y significación;
10. Expresa la esperanza de que en el futuro los Estados Miembros participen en mayor número en esa consulta escrita, a fin de obtener una mejor distribución de las contestaciones entre las diferentes regiones;

II

A

11. Aprueba el espíritu con que el Director General ha elaborado las grandes orientaciones del programa para 1977 - 1978;

12. Se felicita de la visión muy amplia de los problemas mundiales que inspiran esas orientaciones y de la manera en que se ponen de manifiesto las relaciones de interdependencia entre la paz, los derechos humanos y el desarrollo;
13. Aprueba la concepción muy amplia del desarrollo que se expresa en el documento, así como el hincapié que se hace en su carácter global y endógeno y en la necesidad de una participación activa de las poblaciones interesadas;
14. Estima que las orientaciones propuestas por el Director General han de permitir que la Unesco aporte una contribución significativa reforzando su dimensión sociocultural, a la instauración de un nuevo orden económico internacional, requisito previo para el advenimiento de una sociedad más solidaria y más justa;
15. Aprueba, en particular, las siguientes orientaciones generales que el Director General propone con miras a la preparación del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1977-1978:
  - a) fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para concebir y realizar acciones educativas conformes con sus opciones fundamentales e intensificación de los intercambios de experiencias y de la cooperación internacional, especialmente entre países en vías de desarrollo;
  - b) promoción del desarrollo endógeno del potencial científico y tecnológico, con miras a favorecer la consecución de los objetivos libremente escogidos por cada país, así como el acceso a la información científica y tecnológica de los países en vías de desarrollo;
  - c) intensificación de las actividades encaminadas a mejorar el conocimiento de los recursos naturales y a promover su utilización racional, teniendo presente el principio reconocido de la plena soberanía de los pueblos sobre sus recursos naturales;
  - d) acción dirigida a reforzar las ciencias sociales y su contribución al conjunto de los programas y especialmente a la elucidación de los problemas del desarrollo;
  - e) promoción de la identidad cultural como factor de cohesión social, sostén del desarrollo y condición necesaria de la comprensión entre culturas diferentes, y de la conservación, el enriquecimiento y la divulgación del patrimonio histórico, lingüístico, artístico y folklórico;
  - f) intensificación de las actividades destinadas a promover el derecho a la información, comprendido un reparto más equitativo de la información;
16. Invita al Director General a que, al preparar el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1977-1978 (19 C/5), tenga plenamente en cuenta el espíritu y la letra de la decisión 4.1 del Consejo relativa al plan a plazo medio (19C/4);
17. Recomienda al Director General que, cuando elabore el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1977-1978, tenga en cuenta las observaciones de los miembros del Consejo Ejecutivo y, en particular, las relativas a los siguientes puntos:
  - a) los principales esfuerzos de la Organización, en la esfera de los derechos del hombre y de la paz, deberían consistir en aplicar un programa de estudios y de investigaciones sobre las condiciones de una paz duradera y socialmente justa, programa que debería sacar partido de los trabajos ya realizados, por ejemplo en la esfera de la polemología, por las Naciones Unidas, por otras organizaciones intergubernamentales y por organizaciones internacionales no gubernamentales;
  - b) la contribución de la Unesco al desarrollo rural integrado debería reforzarse, prestando especial atención a las poblaciones más desfavorecidas;
  - c) las actividades educativas deberían tender, de una manera más neta e innovadora, a lograr la promoción colectiva del medio gracias a la mayor utilización posible de sus propios recursos humanos y naturales, y a establecer las estructuras educativas más adecuadas para favorecer, dentro

- del marco de la educación permanente, el pleno desenvolvimiento físico e intelectual de todos los miembros de la comunidad y más particularmente de los niños, de las mujeres y de los grupos menos favorecidos;
- d) deber-fa concederse una importancia especial al problema de la democratización de la enseñanza superior;
  - e) en un programa integrado relativo al medio ambiente, debería analizarse la cuestión de la utilización de los recursos naturales con el afán de promover la calidad de la vida de los seres humanos y de mejorar las condiciones sociales y el medio natural, tanto en el plano local, como en el nacional y el internacional;
  - f) se deberían estimular las innovaciones metodológicas en materia de desarrollo cultural, particularmente en lo que se refiere a las políticas de utilización del tiempo libre;
  - g) como consecuencia de las recomendaciones de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, los programas deberían hacer hincapié en el mejoramiento de la condición de la mujer y en su participación en el desarrollo de la sociedad;
18. Expresa la opinión de que, si bien el documento 19 C/5, será un programa de transición, el establecimiento de una lista de objetivos prioritarios y la adopción de un enfoque más orientado hacia los problemas, deberían conducir a la elaboración de un programa innovador y concentrado.

#### B

19. Considera que procede prestar especial atención, durante la preparación del programa, a las relaciones de la Unesco con las otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas;
20. Reafirma a este respecto sus resoluciones anteriores, relativas al papel primordial que debe desempeñar la Unesco en materia de ciencia y tecnología en el seno del sistema de las Naciones Unidas y pide que la Unesco sea plenamente asociada a la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Ciencia y la Tecnología;
21. Estima que el pleno reconocimiento del papel de la Unesco, así como del de las otras instituciones especializadas competentes en esta esfera, no es compatible con la creación, en el seno de las Naciones Unidas, de un nuevo dispositivo encargado de la ciencia y la tecnología;
22. Aprueba las posiciones generales tomadas por el Director General en su reciente declaración ante el Consejo Económico y Social a propósito de la reestructuración del sistema de las Naciones Unidas;
23. Subraya a ese respecto la importancia de fortalecer las instituciones del sistema cuyos programas y presupuestos son aprobados por asambleas en las que todos los Estados Miembros están representados con iguales derechos de voto;
24. Subraya la necesidad de llegar a una representación más equitativa y más justa de los países en vías de desarrollo en los órganos rectores de las organizaciones de ayuda y de financiamiento pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas;
25. Invita al Director General a que, teniendo en cuenta los objetivos de la Organización, prosiga sus negociaciones con los dirigentes del Banco Mundial y de los bancos regionales de desarrollo, con miras a ampliar la cooperación con la Unesco, que hasta ahora se ha referido esencialmente a la educación, a las otras esferas de competencia de la Organización,

#### C

26. Expresando su profunda satisfacción ante los resultados positivos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, cuya aplicación contribuiría de una manera importante al proceso de fortalecimiento de la seguridad y al desarrollo de la cooperación en Europa, comprendido el aumento de los intercambios educativos, culturales y científicos;

27. Observando que los Estados Miembros signatarios del Acta Final de la Conferencia reconocieron que existía un estrecho vínculo entre la paz y la seguridad en Europa y en todo el mundo y tienen conciencia de la necesidad de que cada uno de ellos aporte su contribución al fortalecimiento de la paz y la seguridad mundiales y al fomento de los derechos fundamentales, del progreso económico y social y del bienestar de todos los pueblos;
28. Invita al Director General a proseguir la ejecución de los proyectos europeos ya existentes, así como a incluir en el proyecto de programa de la Unesco para 1977-1978 nuevas actividades en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura decididas de mutuo acuerdo por los Estados Miembros de la región de Europa y destinadas a contribuir a la aplicación de las disposiciones del Acta Final de la Conferencia;

III

29. Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre técnicas presupuestarias (98 EX/INF. 7),

A. Nuevos métodos de establecimiento del presupuesto

30. Hace suya la propuesta del Director General en favor de la reforma del método de reevaluación, quedando entendido que todo aumento de los costos debido a la devaluación del dólar de los Estados Unidos figurara en una parte distinta del presupuesto;
31. Acepta la propuesta relativa a la introducción en el documento 19 C/5, del análisis de costos que se describe en los párrafos 5 y 6 de la Parte III del documento 98 EX/5;
32. Toma nota de que, de conformidad con la resolución 18 C/41,1 Parte II, el Director General tiene el propósito de preparar formulas apropiadas para repartir los cálculos presupuestarios de los Títulos III, IV y V del presupuesto entre las diferentes secciones del Título II: Ejecución del Programa, para poner de manifiesto el costo total de cada gran operación del programa;
33. Acepta la propuesta del Director General de señalar, siempre que sea posible, las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios dentro del capítulo a que se refieren.

B. Gastos probables que cabe prever para 1977-1978

34. Toma nota de que los aumentos de los principales factores de costo relativos a los sueldos y subsidios del personal y a los precios de los bienes y servicios, son evaluados por el Director General sobre la base de las mejores informaciones disponibles en octubre de 1975, según se indica en el Anexo del documento 98 EX/5, y revisados teniendo en cuenta las modificaciones de los tipos de cambio, de la manera siguiente:

	<u>“Presupuesto semi-integral” dólares</u>	<u>“Presupuesto integral” dólares</u>
<u>Gastos imputables a la inflación</u>		
1975-1976 (reevaluación)	38.103.000	38.103.000
1977-1978	<u>14.159.000</u>	<u>18.708.000</u>
Total	32.262.000	56.811.000
Menos: Créditos consignados en la Reserva Presupuestaria del Presupuesto para 1975-1976	<u>10.301.000</u>	<u>10.301.000</u>
Gastos adicionales netos imputables a la inflación	41.961.090	46.510.000
<u>Gastos imputables a la depreciación</u> (1 \$ = 4,40 FF)	<u>115.833.000</u>	<u>16.164.000</u>
Total	<u><u>57.594.000</u></u>	<u><u>62.674.000</u></u>

35. Toma nota, además, de la intención del Director General:
- a) de seguir de cerca los porcentajes de inflación previstos al redactar el documento 19 C/5 y hasta que la Conferencia General apruebe el Programa y Presupuesto para 1977-1978, y
  - b) de utilizar el tipo de cambio en vigor el 1° de enero de 1976 entre el dólar de los Estados Unidos y el franco francés, para calcular las necesidades presupuestarias que habrá de prever en el documento 19 C/5, quedando entendido que ese tipo de cambio será sustituido por el tipo de cambio en vigor cuando la Conferencia General apruebe el Programa y Presupuesto para 1977-1978;
36. Invita al Director General a preparar el documento 19 C/5 según el principio del presupuesto semi-integral;
37. Toma nota de que la estimación revisada del Director General, de la cantidad que cabe prever para amortizar los gastos de equipo en 1977-1978, se eleva a 5.753.000 dólares l), cifra determinada sobre la base de la decisión tomada por la Conferencia General;
38. Toma nota de la estimación revisada del Director General de 980.000 dólares para el mantenimiento del sexto edificio, basada en la hipótesis de que ese edificio entrará en servicio a partir del 10 de octubre de 1977;
39. Toma nota de que se necesitará una cantidad adicional de 1.005.800 dólares para poner en práctica la decisión tomada por la Conferencia General, en su 18a. reunión, de pasar a la segunda etapa de la utilización del chino como lengua de trabajo de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo;
40. Toma nota de la propuesta del Director General de reembolsar al PNUD 400.000 dólares en 1977-1978 y 493.099 dólares en 1979-1980, por el excedente percibido en concepto de reembolso de los gastos generales, quedando entendido que esas sumas serán deducidas directamente de los ingresos varios previstos para los ejercicios bienales futuros;
- C. Otros factores que influyen en el programa y presupuesto y en su financiamiento
41. Opina que la propuesta del Director General, relativa al establecimiento dentro del Presupuesto Ordinario de una reserva del orden de 500.000 dólares, que pueda realimentarse, siempre que sea posible, con recursos extrapresupuestarios para satisfacer las peticiones urgentes de asistencia formuladas por los Estados Miembros para actividades operacionales, es deseable;
42. Considera que el establecimiento en el Proyecto de Programa y de Presupuesto de una reserva del programa destinada a financiar las actividades que requieran los proyectos de resolución aprobados por la Conferencia General, además de las previstas en el documento C/5, no es aconsejable;
43. Reconociendo que hay una estrecha relación entre el nivel del presupuesto total y el del Fondo de Operaciones de la Organización,
44. Observando que el nivel del Fondo de Operaciones de la Unesco en relación con su presupuesto bienal ordinario se eleva a 8 millones de dólares, es decir, al 4,7 % del Presupuesto para 1975-1976, y es uno de los más bajos de los organismos comparables del sistema de las Naciones Unidas,
45. Recomienda que el nivel del Fondo de Operaciones se determine sobre la base de un 7, 5% del presupuesto bienal de la Organización;
46. Opina que la facultad que tiene el Consejo Ejecutivo, en virtud de la cláusula 3.9 del Reglamento Financiero, de aprobar provisionalmente presupuestos suplementarios cuya cuantía total no sea superior al 5 % del total de los créditos aprobados por la Conferencia General, es insuficiente;

1) Todas las cifras están calculadas al cambio de 4,80 francos franceses por un dólar de los Estados Unidos de América.

47. Considera que la facultad que tiene el Consejo Ejecutivo de aprobar provisionalmente créditos suplementarios debería fijarse en un 7,5 % del total de los créditos aprobados por la Conferencia General;
48. Invita al Director General a profundizar el estudio sobre la creación de una reserva especial financiada con excedentes presupuestarios y/o con ingresos varios, para sufragar todos los gastos suplementarios, superiores a las consignaciones aprobadas para el bienio, a que deba hacer frente la Organización como consecuencia de las fluctuaciones del valor de las monedas recibidas y gastadas por la Organización;
49. Toma nota con interés de la declaración del Director General sobre los estudios que realiza, en unión con los demás organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, relativos a la posibilidad de elaborar un sistema de indización que permita ajustar el pago de las contribuciones de los Estados Miembros en función de las variaciones del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el franco francés, tomando como base la fecha de aprobación del presupuesto, así como a la posibilidad de vincular las contribuciones de los Estados Miembros con una unidad de cuenta determinada;
50. Recomienda al Director General que no presente variantes de programas sino en un número limitado de casos, procurando que dicho procedimiento no tenga consecuencias para la determinación del límite máximo del presupuesto;
51. Considera que se debería mantener el principio de las resoluciones del programa, siempre que su función consista en definir orientaciones y no en fijar la estructura detallada de los planes de trabajo;
52. Recomienda además que el Director General presente los elementos de evaluación previstos en el apartado d) del párrafo 19 de la resolución 18 C/10.1, en un documento separado que se someterá al Consejo Ejecutivo en la reunión que se celebrará inmediatamente antes de la 19a. reunión de la Conferencia General;
53. Expresa la opinión de que, en la medida de lo posible, las modificaciones que pueda aportar la Conferencia General, en su 19a. reunión, al Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1977-1978, propuesto por el Director General, sean objeto de un corrigendum y no den lugar a la publicación de una versión revisada de dicho documento.

(98 EX/SR. 8, 15, 16, 17, 18, 19, 27)

## PUNTO 5 EJECUCION DEL PROGRAMA

### 5.1 Actividades de la Organización en 1975

#### 5.1.1 Selección de las cuestiones que habrá de estudiar a fondo el Comité Especial y designación de los relatores: Informe del Comité Especial (98 EX/3)

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Recordando su decisión 97 EX/3.1.1 (D) en la que decidió volver a seleccionar, en su segunda reunión de 1975, un número limitado de temas que serán objeto de estudios a fondo y cuyos relatores serán nombrados por el Comité Especial, quedando entendido que, como no habra un informe del Director-General correspondiente a 1975, los relatores basarán sus estudios en documentos facilitados por el Director General y en sus consultas con él.
2. Habiendo tomado nota de las propuestas formuladas por el Comité especial en su informe sobre este punto del Orden del Día (98 EX/3),
3. Invita al Comité Especial a realizar estudios a fondo sobre los temas siguientes:

#### CUESTIONES GENERALES:

- i) La contribución de la Unesco al establecimiento de un nuevo orden económico, social y cultural internacional
  - a) la experiencia adquirida por la Unesco en la ejecución de programas ordinarios y extrapresupuestarios en los países menos desarrollados y en su favor, en las esferas de la competencia de la Unesco;
  - b) las medidas tomadas para facilitar el acceso de los países en vías de desarrollo a la ciencia y a la tecnología.
- ii) Medidas tomadas por la Unesco en lo que concierne a la cooperación europea en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura y la información

#### EDUCACION

- iii) Métodos empleados por la Unesco para fomentar y apoyar la innovación en materia de educación y difundir informaciones a este respecto, inclusive respecto de;
  - a) la educación de los deficientes;
  - b) la educación de los jóvenes delincuentes;
  - c) la educación de los trabajadores migrantes y de sus familias;
  - d) la educación preescolar.

#### CULTURA

- iv) Las actividades operacionales para proteger el patrimonio cultural de la humanidad

#### COMUNICACION

- v) Los medios de comunicación social en el nivel local y en el medio rural

#### ADMINISTRACION Y METODOS

- vi) Métodos de evaluación y resultados de las conferencias convocadas por otros organismos, pero con la ayuda o bajo los auspicios de la Unesco

#### II

4. Toma nota de que el Comité Especial ha nombrado a los siguientes relatores de los temas seleccionados para su estudio a fondo:

- |            |  |
|------------|--|
| Tema i) a) | Profesor Joseph KI-ZERBO<br>Sr. Gordon H. SCHERER  |
| Tema i) b) | Sr. Gopalaswami PARTHASARATHI  |
| Tema ii)   | Excmo. Sr. Dr. Leonid N. KUTAKOV<br>Excmo. Sr. Michel VAN USSEL  |
| Tema iii)  | Excmo. Sr. Dr. Ferdinand N'SOUGAN AGBLEMAGNON (con la cooperación de la Excmo. Sra, Dra. Estefania ALDABALIM, el Excmo. Sr. Tean de BROGLIE, el Profesor HITGH PHILP y el Excmo. Sr. Michel VAN USSEL) |
| Tema iv)   | Excmo. Sr. Herbert BLANI<ENHORN  |
| Tema v)    | Excmo. Sr. Majid RAHNEMA   |
| Tema vi)   | Excmo. Sr. Profesor Dr. Nikolai TODOROV  |

#### III

5. Invita al Comité Especial a que le presente en su 99a. reunion, su informe sobre los temas estudiados a fondo.

5.2 Educación

5.2.1 Invitaciones a las conferencias y reuniones intergubernamentales  
(98 EX/10 y Add. )

Reunión del Comité Especial de Tecnicos y de Juristas encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros relativo al desarrollo de la educacion de adultos (1976) (98 EX/10.Anexo 1)

El Consejo Ejecutivo,

1. Vista la resolucion 1.221 aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión,
2. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas a las invitaciones a la reunion del Comité Especial de Técnicos y de Juristas encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros relativo al desarrollo de la educación de adultos,
3. Decide:
  - i) que se invite a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Unesco, a participar en la Reunion del **Comité**;
  - ii) que se invite a los Estados no miembros de la Unesco, cuya lista figura en el párrafo 4 del documento 98 EX/10, Anexo I, así como a la República de Cabo Verde y a la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, a que envíen observadores a dicha reunión;
  - iii) que se invite también a cualquier otro Estado que pase a ser miembro de una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, antes de la apertura de la reunión, a que envíe observadores a dicha reunión;
  - iv) que se invite a los movimientos de liberación de Africa, reconocidos por la OUA, a que envíen observadores a la reunión;
  - v) que se invite a la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Arabes, a que envíe observadores a la reunion;
  - vi) que se invite a las organizaciones, cuya lista figura en el párrafo 7 del documento 98 EX/10, Anexo 1, a que envíen representantes u observadores a la reunión.

(98 EX/SR. 20)

Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de Africa  
(98 EX/10 Add., Anexo II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que la Conferencia General, en su 18a. reunión, autorizó al Director General a convocar en 1976 una Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros Africanos,
2. Habiendo examinado las propuestas adicionales, del Director General relativas a las invitaciones a la Conferencia (98 EX/10, Add., Anexo II),
3. Decide:
  - i) que se invite a la República Popular de Mozambique, a la República de Cabo Verde y a la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe a que envíen observadores a la Conferencia;
  - ii) que se invite a otros Estados africanos que pasen a ser miembros de una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, antes de la apertura de la Conferencia, a que envíen observadores a la Conferencia;
  - iii) que si algunos de los Estados a que se hace referencia en los incisos i) y ii) pasa a ser miembro de la Unesco, antes de la apertura de la Conferencia, se le invite en calidad de participante con derecho de voto;

iv) que se invite al Consejo de Asistencia Económica Mutua a que envíe observadores a la Conferencia.

(98 EX/SR. 20)

5.2.2 Universidad de las Naciones Unidas: Informe anual del Consejo de la Universidad e informe del Director General (98 EX/II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Toma nota con interés del informe anual del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, así como del informe del Director General (98 EX/11);
2. Felicita al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas por la labor realizada y expresa la esperanza de que la Universidad terminará pronto la preparación de su programa de actividades y establecerá con las organizaciones e instituciones pertinentes los vínculos gracias a los cuales se podrá ganar la confianza de la comunidad mundial de universitarios, científicos e intelectuales en general y atraerse una ayuda financiera sistemática de los medios interesados;
3. Hace suya la opinión expuesta por el Director General en el párrafo 9 del documento 98 EX/ II de que, si bien la Universidad ha de mantener estrechos vínculos con la comunidad académica mundial, a fin de lograr plenamente sus objetivos y alcanzar una verdadera universalidad, también debería determinar y reforzar el potencial intelectual y científico de las comunidades académicas de los países menos desarrollados y hacerles participar, en un plano de igualdad en el progreso intelectual de la humanidad;
4. Subraya la necesidad de que la Universidad dé a conocer lo antes posible sobre sus objetivos, sus programas, sus métodos de trabajo y sus actividades, a las instituciones nacionales, subregionales y regionales interesadas;
5. Expresa su gratitud al Gobierno del Japón por los esfuerzos que ha desplegado para facilitar locales al Centro Universitario de las Naciones Unidas en la zona metropolitana de Tokio,
6. Insta a los Estados Miembros a que aumenten considerablemente la Cuenta Especial de la Universidad por medio de contribuciones voluntarias y a que presten su apoyo moral y material a la Universidad en todas las formas posibles;
7. Reafirma su convicción de que, como se enuncia en la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas, la Universidad debería disfrutar de plena autonomía dentro del marco de las Naciones Unidas y gozar de la plena libertad académica necesaria para el logro de sus objetivos;
8. Reafirma además la necesidad de que la Unesco y la Universidad de las Naciones Unidas procuren que el trabajo de la Organización y el de la Universidad estén armoniosamente coordinados, por medio de consultas y de una colaboración permanentes para beneficio mutuo;
9. Invita al Director General a facilitar a la Universidad todo el apoyo posible, con arreglo a los medios de la Organización;
10. Invita al Director General a transmitir, al Rector y al Presidente del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, las actas resumidas de los debates de la 98a. reunión del Consejo Ejecutivo relativos a este punto y el texto de la presente resolución;
11. Decide dedicar, un punto especial del Orden del Día de su primera reunión de cada año a la Universidad de las Naciones Unidas, tomando como base el informe anual del Consejo de la Universidad y un informe del Director General.

(98 EX/SR. 7. 21)

5.2.3 Composicion del Comité Mixto de Expertos OIT-Unesco sobre la aplicacion de la Recomendacion relativa a la Situación del Personal Docente (98 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones anteriores relativas a la constitución del Comité Mixto de Expertos OIT-Unesco sobre la aplicacion de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente,
2. Habiendo sido informado del nombramiento del Sr. Rex Nettleford (Jamaica) por el Consejo de Administración de la OIT, en sustitucion del Sr. Zin Henry, que ha renunciado a su cargo,
3. Toma nota con satisfaccion de este nombramiento.

(98 EX/SR. 20)

5.2.4 Comités regionales y Comité Internacional de Alfabetización (98 EX/37)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 98 EX/37 y estudiado las propuestas del Director General,
2. Refiriéndose a la resolución 1.252 a) iii) de la 18a. reunión de la Conferencia General, relativa a la creación de un dispositivo internacional y regional destinado a orientar y a estimular las empresas concretas de alfabetización en el marco de una acción preparada a escala mundial,
3. Manifestando su convicción de que la alfabetización es una tarea que incumbe fundamentalmente a los Estados Miembros afectados por el problema, que debe estar intimamente vinculada con las acciones relacionadas con el desarrollo económico y social y que, por consiguiente, su puesta en practica presupone una voluntad politica plenamente comprometida por parte de los gobiernos, la movilizacion dinámica de los recursos humanos y materiales y la participación activa de las poblaciones interesadas,
4. Reconociendo que la cooperación internacional en materia de alfabetización debe prestarse para sostener los esfuerzos nacionales, inspirarse en la situación particular de cada Estado Miembro interesado y contribuir a promover las iniciativas nacionales, ajustandose lo más posible a las necesidades concretamente sentidas y manifestadas por las comunidades interesadas, sobre todo en los campos del financiamiento, del equipo, de la investigación fundamental, de la formación de personal y de la evaluación,
5. Estimando que, para ser eficaz, un dispositivo internacional y regional que responda a los objetivos de la resolución pertinente de la Conferencia General, deberia ser suficientemente flexible para poder tener en cuenta las condiciones especificas de las diferentes regiones y los diferentes paises,
6. Autoriza al Director General:
  - a) a llevar a la practica, con toda la flexibilidad deseable y dentro de los limites de las disposiciones presupuestarias previstas en el documento 18 C/5 aprobado, los objetivos de la resolucion 1.252 a) iii) aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión, promoviendo actividades capaces de facilitar el estudio, a nivel regional e internacional, de las medidas que hayan de adoptarse para resolver los problemas de particular interés para los Estados Miembros interesados, sobre todo organizando reuniones de especialistas de las diferentes disciplinas pertinentes y de responsables de las politicas de educación y de alfabetización, y estimulando el intercambio de experiencias y la cooperacion técnica en esta esfera. El concurso de altas personalidades, cuya opinion y cuya acción favorecerian especialmente a la causa de la alfabetizacion en el plano financiero o politico, podrá buscarse a nivel internacional, ya sea individualmente, ya sea en el marco de reuniones consultivas;

98 EX/Decisiones - pag. 26

- b) a tomar las medidas necesarias para que la Unesco difunda y estimule por todos los medios apropiados estos intercambios de experiencias, trátense de las enseñanzas que proporcione la aplicación del Programa Experimental Mundial de Alfabetización o de los resultados obtenidos en ciertos países independientemente de ese programa experimental;
- c) a utilizar plenamente, en la ejecución de esas actividades, la infraestructura ya existente, sobre todo las Oficinas Regionales de Educación, el Centro Regional de Alfabetización Funcional en las Zonas Rurales de los Estados Arabes (ASFEC), el Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina (CREFAL) y el Instituto Internacional para el Estudio de los Métodos de Alfabetización de Adultos (Teheran);
- d) a reforzar, en esta misma esfera del intercambio y la difusión de información y de experiencias en materia de alfabetización, las relaciones de la Unesco con las demás instituciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas en los objetivos de una alfabetización integrada en el desarrollo;
- e) a consultar a los Estados Miembros lo antes posible, en particular por conducto de las Oficinas Regionales de Educación, sobre los medios más adecuados para estimular, en cada región y a escala mundial, la cooperación, el intercambio de experiencias y el análisis de los problemas, y más precisamente sobre la índole y las características que podría tener el dispositivo internacional y regional mencionado en el párrafo 2 de la presente decisión;
- f) a incluir en los documentos 19 C/4 y 19 C/5 las propuestas que pudieran derivarse de esta consulta, de manera que el Consejo Ejecutivo pueda examinarlas en su 99a. reunión.

(98 EX/SR. 20)

#### 5.4 Ciencias Sociales, Humanidades y Cultura

##### 5.4.1 Creación del Comité Asesor para el estudio de las culturas de Oceanía (98 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 98 EX/35,
2. Considerando que la Conferencia General, en su 18a. reunión, autorizó al Director General a crear un Comité Asesor para el Estudio de las Culturas de Oceanía,
3. Aprueba los Estatutos del Comité Asesor para el Estudio de las Culturas de Oceanía, que figuran en anexo a la presente resolución.

(98 EX/SR. 20)

#### ANEXO

##### ESTATUTOS DEL COMITE ASESOR PARA EL ESTUDIO DE LAS CULTURAS DE OCEANIA

#### Artículo 1

Por los presentes Estatutos, se crea un "Comité Asesor para el Estudio de las Culturas de Oceanía", denominado en adelante en el presente documento el "Comite", para que oriente al Director General.

## Artículo II

1. Los principales objetivos del Comité serán, con arreglo a las directivas trazadas por la Conferencia General de la Unesco: promover la implantación efectiva del proyecto en la región de Oceanía y reforzar la identidad cultural de los pueblos autóctonos por medio de una plena participación de las instituciones y de los especialistas de la propia región; teniendo en cuenta la necesidad de contar con la participación directa de los isleños del Pacífico, adoptando un enfoque interdisciplinario adecuado a la realidad de la región y difundiendo los resultados obtenidos, en particular con fines educativos.
2. Las funciones asesoras del Comité serán las siguientes:
  - a) por lo que se refiere a la preparación de los proyectos, formular recomendaciones sobre: criterios científicos, prioridades de los programas, calendario de los trabajos de investigación y de otras actividades;
  - b) por lo que concierne a la ejecución, formular recomendaciones sobre: la designación de instituciones o especialistas competentes para llevar a cabo las diversas tareas previstas en el proyecto, la coordinación de las actividades dentro de la región de Oceanía, el enlace con las instituciones y los especialistas de fuera de la región y la recaudación de recursos extrapresupuestarios;
  - c) la evaluación de los resultados conseguidos;
  - d) cualquier otra consulta que pueda precisar el Director General dentro del proyecto para el estudio de las culturas de Oceanía.

## Artículo III

1. El Comité se compondrá de un máximo de 18 miembros, que actuarán en calidad de especialistas y a título personal, procedentes de Australia, de Nueva Zelanda, de Papuasias, de Nueva Guinea y de los grupos de islas del Pacífico.
2. Los miembros del Comité serán nombrados directamente por el Director General en atención a los méritos de su labor científica y en consideración a su representatividad cultural.
3. El mandato de los miembros del Comité durará cuatro años, quedando entendido que el primer mandato expirará el 31 de diciembre de 1978. En caso de dimisión, incapacidad o fallecimiento de un miembro del Comité, el Director General nombrará un sustituto por el resto del mandato correspondiente. Los mandatos serán renovables.

## Artículo IV

El Director General podrá invitar a otros especialistas a asistir a las reuniones del Comité cuando estime que es indispensable su asesoramiento acerca de aspectos específicos del programa. Se abonará a esos especialistas una subvención igual a la de los miembros del Comité, pero no tendrán derecho de voto.

## Artículo V

1. El Director General designará a funcionarios de la Secretaría de la Unesco para que le representen en el Comité sin derecho de voto.
2. La Secretaría de la Unesco proporcionará la Secretaría del Comité.

## Artículo VI

1. El Comité celebrará una reunión ordinaria una vez cada dos años.
2. En cada una de sus reuniones, el Comité elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Relator, cuyos mandatos durarán hasta la siguiente reunión.
3. El Presidente, el Vicepresidente y el Relator formarán la Mesa del Comité.

4. Todas las reuniones del Comité serán convocadas por el Director General, quien podrá convocar también reuniones de la Mesa del Comité.

5. En principio, las reuniones del Comité serán convocadas en la región de Oceanía.

#### Artículo VII

Los gastos de viaje y las dietas de los miembros del Comité, según se les define en el artículo III, los sufragará la Unesco de conformidad con las disposiciones administrativas relativas a viajes.

#### Artículo VIII

1. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la Unesco podrán enviar observadores a las reuniones del Comité.

2. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la Unesco haya concertado acuerdos de representación recíproca podrán enviar representantes a las reuniones del Comité.

#### Artículo IX

El Director General podrá invitar a enviar observadores a las reuniones del Comité a:

- i) Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la Unesco haya concertado acuerdos de representación recíproca;
- ii) Organizaciones intergubernamentales;
- iii) Organizaciones internacionales no gubernamentales, de conformidad con lo establecido en las Normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales;
- iv) Instituciones que ejecuten proyectos culturales o científicos en la región de Oceanía.

#### Artículo X

1. El Comité establecerá su propio Reglamento, que se someterá a la aprobación del Director General.

2. El Director General fijara el orden del día de las reuniones del Comité.

3. Después de cada reunión, el Comité presentara al Director General un informe sobre sus trabajos con las recomendaciones pertinentes. El Director General pondrá en conocimiento del Consejo Ejecutivo los resultados de los trabajos del Comité.

#### Artículo XI

El Consejo Ejecutivo podrá modificar los presentes Estatutos por iniciativa propia o a propuesta del Director General.

#### 5. 4. 2 Invitaciones a la Conferencia Intergubernamental sobre las políticas Culturales en Africa (98 EX/14 Rev. )

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que la Conferencia General, en su 18a. reunión, autorizó al Director General a organizar en 1975 una Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en Africa,
2. Habiendo examinado las nuevas propuestas del Director General relativas a esa Conferencia (98 EX/14 Rev.),

3. Decide:

- a) que se invite a la República Popular de Mozambique, a la República de Cabo Verde y a la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe a enviar observadores a la Conferencia;
- b) que se invite a enviar observadores a la Conferencia a cualquier otro Estado africano que pase a ser miembro de una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, antes de la apertura de la Conferencia.

(98 EX/SR. 20)

5.5 Comunicación

5.5.1 Invitaciones a las conferencias y reuniones intergubernamentales (98 EX/13)

Reunión del Comité Especial de Tecnicos y de Juristas encargado de preparar el texto de un protocolo anexo al Acuerdo para la Importación de Objetos de carácter Educativo, Científico y Cultural (1976) (98 EX/13, Anexo 1)

El Consejo Ejecutivo,

1. Vista la resolución 4.112 aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión.
2. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas a las invitaciones para la reunión del Comité Especial de Tecnicos y Juristas encargado de preparar el texto de un protocolo anexo al Acuerdo para la Importación de Objetos de carácter Educativo, Científico y Cultural (98 EX/13, Anexo 1),
3. Decide:
  - i) que se invite a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Unesco a participar en la reunión del Comité;
  - ii) que se invite a los Estados no miembros de la Unesco, enumerados en el párrafo 5 del Anexo 1 del documento 98 EX/13, así como a la República de Cabo Verde y a la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, a enviar observadores a la reunión;
  - iii) que se invite a cualquier otro Estado que, antes de reunirse el Comité pase a ser miembro de una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a enviar observadores a la reunión;
  - iv) que se invite a los movimientos de liberación de Africa, reconocidos por la OUA, a enviar observadores a la reunión;
  - v) que se invite a la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Arabes, a enviar observadores a la reunión;
  - vi) que se invite a las organizaciones enumeradas en el párrafo 9 del Anexo 1 del documento 98 EX/13 a enviar representantes u observadores a la reunion.

(98 EX/SR. 20)

Reunión del Comité Especial de Técnicos y de Juristas encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la radio y la televisión (98 EX/13, Anexo II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Vista la resolución 4.421, aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión,
2. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas a las invitaciones a la reunión del Comité Especial de Técnicos y Juristas encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la radio y la televisión (98 EX/13, Anexo II),

3. Decide:

- i) que se invite a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Unesco a participar en la reunión del Comité;
- ii) que se invite a los Estados no miembros enumerados en el párrafo 5 del documento 98 EX/13, Anexo II, así como a la República de Cabo Verde y a la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe a enviar observadores a la reunión;
- iii) que se invite a cualquier otro Estado que, antes de reunirse el Comité Especial, pase a ser miembro de una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a enviar observadores a la reunión;
- iv) que se invite a los movimientos de liberación de África, reconocidos por la OUA, a enviar observadores a la reunión;
- v) que se invite a la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Arabes, a enviar observadores a la reunión;
- vi) que se invite a las organizaciones enumeradas en el párrafo 8 del documento 98 EX/13, Anexo II, a enviar representantes u observadores a la reunión.

(98 EX/SR. 20)

5. 6 Normas Internacionales y Asuntos Juridicos

5. 6. 1 Invitaciones a la reunión del Comité Especial de Técnicos y de Juristas encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros relativo a la protección de los traductores (Paris, 1976) (98 EX/3 5)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado la resolución 6.13, aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión, relativa a la protección de los traductores,
2. Habiendo examinado las disposiciones del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco,
3. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas a las invitaciones para asistir a la reunión del Comité Especial de expertos gubernamentales encargado de preparar un proyecto de recomendación relativo a la protección de los traductores,

4. Decide:

- i) que se invite a participar con derecho de voto en la reunión del Comité a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Unesco;
- ii) que se invite a que envíen observadores a la reunión a todos los Estados no miembros de la Unesco, mencionados en el párrafo 7 del documento 98 EX/15, así como a la República de Cabo Verde y a la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe;
- iii) que se invite asimismo a enviar observadores a la reunión a cualquier Estado que pase a ser miembro de uno o varios organismos del sistema de las Naciones Unidas antes de la apertura de la reunión;
- iv) que se invite a enviar observadores a la reunión de los movimientos de liberación de África reconocidos por la OUA;
- v) que, de conformidad con el artículo 7 B del Reglamento antes mencionado, se invite a enviar observadores a la reunión a la Organización de Liberación de Palestina reconocida por la Liga de Estados Arabes;
- vi) que se invite a enviar representantes u observadores a la reunión a todas las organizaciones que figuran en los párrafos 10 y 11 del documento 98 EX/15, así como a la Federación Sindical Mundial y a la Confederación Mundial del Trabajo.

(98 EX/SR. 20)

PUNTO 6 CONFERENCIA GENERAL

6.1 Estudio a fondo de los metodos de trabajo de la Conferencia General (98 EX/16)

El Consejo Ejecutivo,

1

1. Habiendo examinado el documento 98 EX/16,
2. Tomando nota del debate que se registró sobre este tema,
3. Pide al Director General que, cuando prepare, para su 99a. reunión, el proyecto de plan de organización de los trabajos de la 19a. reunión de la Conferencia General, tenga en cuenta, en la medida de lo posible, las opiniones expresadas en el debate.

II

1. Vistas las resoluciones 5. 91 y 46. 1 aprobadas por la Conferencia General en sus 13a. y 18a. reuniones, respectivamente, relativas a la definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional, para las que la representatividad de los Estados constituye un elemento importante,
2. Considerando que la Conferencia General por su resolución 46.1, aprobada en su 18a. reunion, reconoció "el principio fundamental, según el cual cada Estado Miembro tiene el derecho y el deber de participar plenamente y de un modo regular en las actividades tanto regionales como internacionales de la Organización" y expresó su deseo de "contribuir a que cada Estado pueda ejercer ese derecho y cumplir ese deber",
3. Considerando que por esa misma resolución la Conferencia General decidió examinar en su 19a. reunión cualesquiera cuestiones pendientes, así como los casos de Estados que puedan ingresar en la Organización en calidad de miembros después de la aprobación de la presente resolución",
4. Recordando la decisión 4. 2 por la que el Consejo Ejecutivo, en su 92a. reunión, se declaró "consciente de todos modos de que la clasificación de un Estado Miembro en una región con vistas a dicha participación no sería posible sin un amplio asentimiento de los Estados Miembros de la región de que se trata",
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 19a. reunion, tome las medidas oportunas para completar la lista de los Estados Miembros con derecho a participar en las actividades regionales de la Organización tal como resulta de las resoluciones 13 C/5. 91 y 18 C/46. 1, teniendo en cuenta los principios enunciados en esas decisiones y resoluciones y a base de las propuestas de los Estados que formen ya parte de cada una de las diferentes regiones;
6. Invita en el intervalo a los Estados Miembros interesados a que pongan en conocimiento del Director General, antes de la 19a. reunion de la Conferencia General, la región en cuyas actividades desearian participar.

(98 EX/SR. 23, 24, 26)

6.2 Aplicación del artículo 30 del Reglamento de la Conferencia General en lo que respecta a la composición de la Mesa, de otros órganos de la Conferencia y de otros órganos elegidos o nombrados por ella, prestando atención especial a la representación geografica y cultural equitativa de los Estados Miembros (98 EX/17)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado conocimiento del estudio estadístico preparado por el Director General sobre la aplicación del artículo 30 del Reglamento de la Conferencia General (98 EX/17),

98 EX/Decisiones pág. 32

2. Da las gracias al Director General por ese estudio;
3. Decide velar, en el curso de la reunión en la que prepara para la Conferencia General las sugerencias relativas a la composición de la Mesa, así como a la composición y a la presidencia de los otros órganos de la Conferencia, por que se consiga una distribución geográfica y cultural equitativa;
4. Recomienda a la Conferencia General que vele asimismo, cuando tenga que decidir acerca de la composición de otros organismos cuyos miembros deben ser elegidos o designados por ella, por que se consiga una distribución geográfica y cultural equitativa.

(98 EX/SR. 22)

6.3 Invitación del Gobierno de Kenia para que la Conferencia General celebre en Nairobi su 19a. reunión: Informe del Director General sobre las contribuciones recibidas y sobre las consecuencias detalladas de la Organización de esta reunión en Nairobi (98 EX/18 y Add. )

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 18 C/50.1, por la que la Conferencia General decidió celebrar su 19a. reunión en Nairobi (Kenia) y, especialmente, los párrafos 4 y 5 de su parte dispositiva, en los cuales la Conferencia i) pide al Director General que haga los estudios y las negociaciones necesarias, ii) pide al Consejo Ejecutivo que examine detalladamente las repercusiones presupuestarias que pudiesen derivarse de la celebración de la 19a. reunión de la Conferencia General en Nairobi, y iii) autoriza al Director General y al Consejo Ejecutivo a tomar las disposiciones financieras necesarias para cubrir tales gastos,
2. Recordando además la decisión 97 EX/6. 1, por la que el Consejo Ejecutivo i) pedía al Director General que transmitiera a todos los Estados Miembros el llamamiento del Consejo Ejecutivo para que aportaran contribuciones y ii) invitaba al Director General a que presentara al Consejo Ejecutivo un informe sobre las contribuciones recibidas, así como sobre los detalles de las consecuencias de celebrar la 19a. reunión de la Conferencia General en Nairobi,
3. Consciente de que ésta será la primera vez que la Conferencia General se celebre en África y, por consiguiente, constituirá una ocasión única para que todos los delegados de los Estados Miembros observen concretamente las experiencias de los países en desarrollo de África en las esferas de competencia de la Unesco, esto es, la educación, la ciencia y la cultura,
4. Considerando que es la primera vez en la historia de la Organización que se pide a un Estado Miembro huésped de una reunión de la Conferencia General que asuma una pesada carga financiera,
5. Habiendo examinado el documento 98 EX/18,
6. Toma nota de que 6 países han respondido ya favorablemente al llamamiento del Director General en 9 de octubre de 1975;
7. Expresa su vivo reconocimiento a los Estados Miembros que han respondido favorablemente al llamamiento del Director General;
8. Decide prolongar hasta el 31 de marzo de 1976 el plazo para la entrega de contribuciones a la Cuenta Especial creada por la resolución 18 C/50. 1;
9. Reitera su llamamiento a todos los Estados Miembros para que contribuyan a la Cuenta Especial;
10. Pide al Director General que tome las disposiciones necesarias para que la 19a. reunión de la Conferencia General se celebre en Nairobi (Kenia) e informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 99a. reunión;

11. Decide además volver a examinar en su 99a. reunión la cuestión del financiamiento de cualesquiera otros gastos adicionales no cubiertos con los fondos disponibles en la Cuenta Especial.

(98 EX/SR. 25, 26)

PUNTO 7 RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

7.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la Unesco (98 EX/19 y Add. 1 y 2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Subrayando el alcance de los documentos en los que se exponen las decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la Unesco (98 EX/19 y Add. 1 y 2),
2. Apreciando las actividades relativas a esas decisiones ya emprendidas por la Organización,
3. Estimando que es muy importante que la actividad de la Organización se inspire en las ideas fundamentales expuestas en las resoluciones que figuran en los documentos 98 EX/19 y Add. 1 y 2,
4. Toma nota con satisfacción de las medidas tomadas por el Director General en cumplimiento de la resolución 12. 1 aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunion y de la decision 8. 1 aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 95a. reunion, y en particular la posición general que adoptó en la declaración que hizo ante el Consejo Económico y Social en su 590 periodo de sesiones;
5. Invita al Director General a tenerlas en cuenta, tanto en la ejecución del programa en curso de la Organizacion como en la preparación del programa para 1977-1978 y del plan a plazo medio para 1977-1982;
6. Invita al Director General a que, sobre esta base general, presente la posición de la Unesco a los órganos del sistema de las Naciones Unidas encargados de la reestructuración de los sectores económicos y sociales del sistema;
7. Decide además encargar al Comité Especial que estudie más a fondo los referidos documentos, a fin de hacer resaltar con precisión las orientaciones más importantes para la política general de la Unesco, en un documento que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 99a. reunión.

(98 EX/SR. 8, 20, 25)

7.2 Cuestion de las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones con la Unesco y en las que aún participan organismos o elementos relacionados con Chang Kai-chek usurpando ilegalmente el nombre de China (98 EX/20) e informe del Comité de las ONG sobre este asunto (98 EX/21)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (98 EX/20) y el informe del Comité de Organizaciones Internacionales no Gubernamentales del Consejo Ejecutivo (98 EX/21),
2. Recordando lo dispuesto en la resolución 18 C/6.51,
3. Pide al Director General:
  - 1) que siga instando a las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas a que le sometan informes sobre las medidas que adopten para dar cumplimiento a la resolución 18 C/6.51,
  - 2) que presente un informe sobre este asunto al Consejo Ejecutivo en su 100a. reunión (1976).

(98 EX/SR. 20)

98 EX/Decisiones - pág. 34

7.3 Subvenciones propuestas a favor de determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales (98 EX/28) e informe del Comité de las ONG (98 EX/21)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 98 EX/28 y el informe de su Comité de Organizaciones Internacionales no Gubernamentales (98 EX/21), relativo a las subvenciones que se concederán a ciertas organizaciones internacionales no gubernamentales,
2. Aprueba las subvenciones propuestas para 1976 en beneficio de las organizaciones internacionales no gubernamentales que figuran en el documento 98 EX/28 (Anexos 1 a 33).

(98 EX/SR. 20)

PUNTO 8 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

8.1 Situación presupuestaria y financiera de la Organización en 1975- 1976: Informe del Director General (98 EX/23 Rev. y Add. 1. y 2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Informe del Director General sobre la situación presupuestaria y financiera de la Organización en 1975-1976 (98 EX/23 Rev. y Add. 1 y 2), así como el informe pertinente de su Comisión Administrativa y de Hacienda (98 EX/40),

1

Situación presupuestaria

2. Expresa su satisfacción al Director General por las medidas que ha tomado hasta ahora para lograr economías en la ejecución del programa y le pide que continúe los esfuerzos encaminados a realizar todas las economías razonables, a condición de que no vayan en detrimento de la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General,
3. Tomando nota de que las sumas que han sido o se espera serán absorbidas dentro del Presupuesto Aprobado para 1975-1976, se elevarán probablemente a un total de más de 10 millones de dólares,
4. Aprueba la propuesta del Director General de sufragar los restantes gastos extraordinarios (estimados en 5. 338. 850 dólares) que se produzcan en el primer año del bienio a causa de la inflación, utilizando la Reserva Presupuestaria:
5. Toma nota de que los costos de la inflación en el segundo año del bienio, una vez deducidas las economías ya previstas por el Director General, se estiman en el momento actual en más de 3. 000. 000 de dólares;
6. Toma nota también de la necesidad de tomar medidas ulteriores para sufragar los gastos extraordinarios netos derivados de las variaciones del tipo de cambio de la moneda de cuenta (que han ascendido ya a 5.200.000 dólares durante los nueve primeros meses del bienio y que, a base de 4,40 francos por un dólar se elevarían, para todo el bienio, a un total de 11. 338. 300 dólares);

II

Situación de tesorería

7. Expresa su gratitud a los numerosos Estados Miembros que han respondido positivamente al llamamiento hecho por el Consejo en su 96a. reunión y por el Director General para que acelerasen el pago de sus contribuciones;

8. Toma nota también de que el Director General está celebrando consultas con los Estados Miembros que han contestado favorablemente a su llamamiento para que hicieran préstamos sin interés, a fin de cubrir temporalmente una parte de las necesidades de tesorería de la Organización;
9. Recuerda que el pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros dimanante de las disposiciones financieras reglamentarias de la Organización;
10. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros que estén retrasados en el pago de sus contribuciones, para que hagan efectivas, sin demora, las cantidades pendientes de pago;
11. Insta a los Estados Miembros que todavía no han pagado la totalidad de su contribución correspondiente a 1975 que lo hagan lo más pronto posible;
12. Expresa la esperanza de que los Estados Miembros pagarán puntualmente su contribución correspondiente a 1976;
13. Expresa su satisfacción al Director General por las gestiones que ha realizado con los Estados Miembros para mejorar el estado de la tesorería;

III

14. Pide al Director General que someta al Consejo Ejecutivo, en su 99a. reunión, un informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Organización a la luz de los nuevos acontecimientos que se produzcan.

(98 EX/SR. 21)

8.2 Propuestas de transferencias de créditos dentro del Presupuesto de 1975-1976 (98 EX/24 y Add. )

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las transferencias propuestas por el Director General dentro del Presupuesto para 1975-1976, con arreglo a las disposiciones de la Resolución de Consignación de Créditos para 1975-1976, aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión (18 C/Resoluciones, 8, párr. I. A, apartado c)) (98 EX/24), así como el informe correspondiente de su Comisión Administrativa y de Hacienda (98 EX/40),
2. Recordando las disposiciones de la Resolución de Consignación de Créditos para 1975-1976, relativas a la utilización de la Reserva Presupuestaria (18 C/Resoluciones, 8, párr. I.A., apartado b)),
3. Aprueba las siguientes transferencias entre presupuestos parciales:

			Transferencia	
			DE	A
			dólares	dólares
<u>Presupuesto parcial</u>				
	1			
DE	II. 1	Educación	152.600	
A	III	Administración General y Servicios para la Ejecución del Programa	-	152.600
	II			
DE	V	Servicios Comunes	70.000	
A	III	Administración General y Servicios para la Ejecución del Programa		70.000

			Transferencia	
			DE	A
			dólares	dólares
<u>Presupuesto parcial (cont.)</u>				
III				
TITULO 1- ORGANOS DE ORIENTACION GENERAL				
A	1.1	Conferencia General		64.000
A	1.2	Consejo Ejecutivo		138.300
A	1.3	Director General		16.100
A	1.4	Auditoría Externa		14.100
Subtotal, Título 1				232.500
TITULO II - EJECUCION DEL PROGRAMA				
A	II. 1	Educación		987.000
A	II. 1A	Oficina Internacional de Educacion		19.900
A	II. 2	Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicacion al Desarrollo		400.300
A	II. 3	Ciencias Sociales, Humanidades y Cultura	-	293.800
A	II. 4	Comunicación		563.600
A	II. 5	Programas intersectoriales relativos a los derechos humanos y la paz y a las cuestiones de población		13.700
A	II. 6	Normas, Relaciones y Programas Internacionales		416.600
Subtotal ,Título II				2.694.900
A	TITULO III - ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA			734.600
TITULO IV - SERVICIOS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, LENGUAS Y DOCUMENTOS				
A	IV. 1	Oficina de la Editorial de la Unesco	-	129.000
A	IV. 2	Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos	-	462.600
Subtotal, Título IV				591.600
A	TITULO V - SERVICIOS COMUNES			1.085.250
DE	TITULO VI - RESERVA PRESUPUESTARIA			5.338.850
TOTALGENERAL				5.338.850
IV				
DE	II. 1	Educacion		1.722.860
DE	II. 2	Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo		53.200
DE	III	Administración General y servicios para la ejecución del programa		6.956.636
DE	IV. 1	Editorial de la Unesco		12.000
A	II. 6	Normas, Relaciones y Programas Internacionales		8.744.696
TOTAL				8.744.696

8.3 Aceptación de donaciones, legados o subvenciones

Se ha estimado que el examen de este punto carecía de objeto.

8.4 Informe del Director General sobre la ejecución del plan de reclutamiento a largo plazo (98 EX/26)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la aplicación del plan de reclutamiento a largo plazo (98 EX/26),
2. Recordando las decisiones tomadas por la Conferencia General a este respecto, y en particular los párrafos 3a) y 4 de la resolución 25.2 aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión,
3. Observando que desde el 1° de enero de 1975 el Director General ha venido aplicando rigurosas medidas de economía,
4. Observando también que la aplicación del plan de reclutamiento a largo plazo ha avanzado a un ritmo lento,
5. Convencido de que el plan de reclutamiento a largo plazo es un documento que debe determinar la política de la Secretaría en materia de reclutamiento, como se deduce del párrafo 4 de la resolución 25.2 aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión,
6. Invita al Director General a que acelere la aplicación del plan e informe, en cada reunión del Consejo Ejecutivo, acerca de los resultados obtenidos.

(98 EX/SR. 21)

8.5 Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría (98 EX/29 y Add. )

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 98 EX/29 y especialmente los estudios pedidos por la Conferencia General,
2. Refiriéndose a la resolución 26.1 aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión, relativa a la distribución geográfica del personal,
3. Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la Constitución,
4. Considerando que la distribución geográfica equitativa del personal de la Secretaría debe seguir siendo uno de los principales objetivos de la política de reclutamiento de la Organización, como uno de los elementos más importantes de la eficacia del trabajo de la Secretaría,
5. Reconociendo que los resultados de los estudios realizados por el Director General en cumplimiento de la resolución 26.1., aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión, requieren una reflexión más detenida.
6. Invita al Director General a que le presente todas las informaciones que sean necesarias para completar las que figuran en el documento 98 EX/29, a fin de proceder a un nuevo examen de la cuestión, en sesión plenaria, durante la 99a. reunión del Consejo.

(98 EX/SR. 21)

8.6 Contratos de duración indeterminada (98 EX/27)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 98 EX/27, relativo a nombramientos de duración indeterminada,

2. Recordando la decision 8. 1.4, tomada por el Consejo Ejecutivo en su 97a. reunion, relativa a la distribucion geografica del personal de la Secretarfa, asf como las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus 16a., 17a. y 18a. reuniones sobre la concesion de nombramientos de duracion indeterminada (16 C/25, 17 C/21 y 18C/27),
3. Considera que, hasta que se logren los principales objetivos del plan de reclutamiento a largo plazo, el Director General deberia evitar, en la medida de lo posible, la concesion a funcionarios de los paises que están excesivamente representados, de todo nombramiento de duracion indeterminada que aumente su número a mas del 44,6 % del punto medio entre las cuotas maxima y minima correspondientes a cada uno de tales paises.

(98 EX/SR. 21)

8. 7 Consultas en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (en sesión privada)

Véase a este respecto la comunicación relativa a las sesiones privadas del 26 de septiembre de 1975, que figura al final de las presentes decisiones.

(98 EX/SR. 8)

8. 8 Informe del Auditor Externo e informe financiero del Director General relativos a los estados de cuentas de la Unesco correspondientes al ejercicio bienal cerrado en 31 de diciembre de 1974 (98 EX/30, Corr. 1 y Add. 1 y Add. 2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 98 EX/30 y Add. 1 y 2,
2. Decide transmitir a la Conferencia General el informe del Auditor Externo, junto con los estados de cuentas comprobados de la Unesco relativos al ejercicio economico bienal cerrado en 31 de diciembre de 1974.

(98 EX/SR. 21)

8. 9 Informe del Auditor Externo, informe financiero del Director General y estados de cuentas relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 31 de diciembre de 1974 (98 EX/31 y Add. 1 y 2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 98 EX/31 y Add. 1 y 2,
2. Aprueba, en nombre de la Conferencia General, y en virtud de la autorizacion contenida en la resolucion 18 C/20.4, el Informe del Auditor Externo, junto con los estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 31 de diciembre de 1974.

(98 EX/SR. 21)

8.10 Sueldos y subsidios del personal: aplicación del sistema de ajustes por lugar de destino (98 EX/22)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre una recomendacion sometida a la Asamblea General de las Naciones Unidas por la Comisión de Administración Publica Internacional, relativa a una modificacion provisional de la aplicacion del sistema de ajustes por lugar de destino oficial (98 EX/22),
2. Toma nota de la intencion del Director General de aplicar al personal del Cuadro Organito y de categorias superiores de la Unesco las medidas que la Asamblea General adopte, en su trigésimo periodo de sesiones, respecto del personal de las Naciones Unidas.

(98 EX/SR. 21)

PUNTO 9 ASUNTOS VARIOS

9.1 Las estructuras del programa de información, documentación, bibliotecas y archivos; Informe del Director General (98 EX/32)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas del Director General sobre las estructuras del programa de información, documentación, bibliotecas y archivos (98 EX/32),
2. Recordando la resolución 7.21 aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión en la que, entre otras cosas, se invitaba al Director General a convocar en 1975, un grupo de expertos y a informar al Consejo Ejecutivo "sobre las medidas que se podrían tomar con vistas a una posible integración de los programas de información de la Unesco y sobre los ajustes necesarios en las estructuras del programa para servir mejor los objetivos de los Estados Miembros y de la Unesco",
3. Recordando las resoluciones 1. 51, 2.123, 2. 131, 2. 141, 3. 211, 4. 201, 4.211 y 4.221 que figuran en el Programa y Presupuesto para 1975-1976 (18 C/5 Aprobado) y que se refieren entre otras cosas al programa de la Oficina Internacional de Educación (OIE) en materia de documentación, al Sistema Mundial de Información Científica (UNISIST), a los Sistemas Nacionales de Información (NATIS), a la investigación, al planeamiento y el desarrollo de los servicios en las esferas de la documentación, las bibliotecas y los archivos, así como a los otros elementos del programa que tienen relación con la información y la documentación,
4. Teniendo en cuenta la resolución 10.1 aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión bajo el título "Análisis de problemas y cuadro de objetivos que servirán de base para un planeamiento a plazo medio (1977-1982)" y más especialmente el objetivo prioritario 10. 1, que se refiere al desarrollo y a la promoción de sistemas y servicios de información en los niveles nacional, regional e internacional,
5. Recordando sus recomendaciones a la Conferencia General sobre la Sección 2. 13 (Información y documentación científica y técnica) y el Subcapítulo 4.2 (Documentación, bibliotecas y archivos) del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1975-1976, que figuran en el documento 18 C/5,
6. Consciente de la importancia que los Estados Miembros atribuyen a la transferencia de la información, en cuanto factor de desarrollo y de cooperación económica internacional, especialmente en la esfera de la ciencia y la tecnología, como lo testimonian numerosas decisiones, tomadas por diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas, la más reciente de las cuales figura en los párrafos 4 y 5 de la Sección III de la resolución 3362 (S-VII), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su séptimo periodo extraordinario de sesiones,
7. Considerando el mandato constitucional de la Unesco, en el seno del sistema de las Naciones Unidas, en lo que atañe a la difusión de los conocimientos, al intercambio de información y a la documentación,
8. Tomando nota de las principales conclusiones a las que llegó el Grupo de expertos convocado por el Director General y reunido en junio de 1975, que figuran en su informe (98 EX/32),
9. Informado de las medidas que el Director General. ha tomado ya y se propone tomar durante el ejercicio 1975-1976, según figuran en la Sección 1 (B) del documento 98 EX/32,
10. Acepta el principio de un solo comité rector intergubernamental, quedando entendido que su creación deberá ser objeto de consultas apropiadas, comprendido el asesoramiento del Comité de Dirección del UNISIST;

11. Estima que el establecimiento de un mecanismo consultivo internacional no gubernamental, que refleje la especificidad de los diversos programas en curso, merece una reflexión más amplia y, en consecuencia, sugiere al Director General que someta propuestas a ese respecto al Consejo Ejecutivo en su 99a. reunión;
12. Recomienda al Director General que, en la ejecución del programa en curso, así como en la elaboración de los programas futuros (19 C/4 y 19 C/5), se atenga a los objetivos esbozados en su informe (98 EX/32) y tenga en cuenta las siguientes consideraciones:
  - a) la integración deseada en el plano de los objetivos presupone en primer lugar la coordinación y la supresión de las duplicaciones, pero no significa necesariamente el abandono de actividades aprobadas en el marco de los programas en curso, ni un menoscabo de la integridad y la especificidad de los sistemas especializados y de los programas que respondan a las necesidades de los diferentes sectores;
  - b) el nuevo programa de conjunto debería poner de relieve el papel que compete a la Unesco en esas esferas en el seno del sistema de las Naciones Unidas;
  - c) se habrá de dar prioridad a la ayuda a los Estados Miembros, especialmente con cargo a los programas extrapresupuestarios, para que puedan reforzar sus infraestructuras nacionales y su competencia técnica, en las esferas de la información, la documentación, las bibliotecas y los archivos, y participar más activamente en los sistemas internacionales de intercambio de información;
  - d) la colaboración de las organizaciones internacionales no gubernamentales, que ha permitido a la Unesco desempeñar un papel de primer orden en esas esferas, deberá ser intensificada mediante una coordinación más amplia entre esas organizaciones cuyos objetivos son complementarios;
  - e) la interdependencia de las actividades emprendidas por la Unesco en los planos nacional e internacional, debería ser objeto de una programación y de una coordinación concretas y adecuadas, en la inteligencia de que las realizaciones regionales e internacionales dependan de acciones emprendidas en el plano nacional que son de la competencia de cada Estado Miembro;
  - f) las infraestructuras internacionales y nacionales establecidas en virtud de los programas en curso, tales como los de la OIE, del UNISIST y de los NATIS deberían ser consolidadas a fin de permitir la realización de nuevos progresos;
  - g) los elementos del programa relativos a la informática merecen ocupar un lugar más importante, a fin de garantizar una buena preparación de la conferencia intergubernamental sobre las políticas y las estrategias en informática, cuya organización está prevista para 1977 en colaboración con la Oficina Intergubernamental de Informática, y de fomentar la ayuda a los Estados Miembros en esa esfera vital para el desarrollo económico y social;
13. Invita al Director General:
  - a) a seguir aplicando la directiva que figura en el párrafo 2 d) de la resolución 18 C/7. 21 de la Conferencia General, relativa a la coordinación, en el nivel más alto posible, entre los programas existentes;
  - b) a presentar un solo informe a la Conferencia General en su 19a. reunión, en lugar de los tres inicialmente previstos por las resoluciones 18 C/4.201 (programa a largo plazo en favor de los NATIS) y 18 C/7.2 1, párr. 2 e), y los estatutos del UNISIST, previa consulta con los órganos internacionales y no gubernamentales directamente interesados;

- c) a transmitir a los Estados Miembros el texto de la presente decisión en forma de carta circular, con objeto de informarles de la aplicación dada a la resolución 18 C/7.21.

(98 EX/SR. 20)

9.2 Informe del Director General sobre la aplicación de la resolución 14.1, aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión, titulada "Participación de la Unesco en la celebración del trigésimo aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial" (98 EX/INF. 2 y 98 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Fundándose en la resolución 14.1, aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión, titulada "Participación de la Unesco en la celebración del trigésimo aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial", y habiendo examinado el informe del Director General sobre la aplicación de dicha resolución (98 EX/33),
2. Aprueba la actividad desplegada por el Director General y por un gran número de Estados Miembros para dar cumplimiento a dicha resolución;
3. Invita a los Estados Miembros que aun no lo hayan hecho a que informen al Director General, antes de fin de año, de las manifestaciones que hayan organizado con motivo del trigésimo aniversario de la terminación de la Segunda Guerra Mundial, de conformidad con la resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión.

(98 EX/SR. 22)

9.3 Concesión de medallas o de otras distinciones honoríficas otorgadas por la Unesco (98 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 98 EX/34,
2. Aprueba los criterios revisados para la concesión de medallas de oro y de plata, expuestos en los párrafos 7 y 8 de este documento,
3. Aprueba las sugerencias que se hacen en el párrafo 9 del mismo documento sobre la fabricación de una nueva medalla de oro,
4. Invita al Director General a que le someta, en una reunión ulterior, teniendo en cuenta los debates de la 98a. reunión, un proyecto de reglamento relativo a la concesión de diplomas de honor de la Unesco.

(98 EX/SR. 20)

9.4 Estado de la educación, la ciencia, la cultura y la información en Chile: Informaciones recibidas e informe de la misión enviada a Chile por el Director General (97 EX/33 y Add., 98 EX/38, 98 EX/39 y Add. y 98 EX/INF. 4)

9.5 Reclamación relativa al curso dado a las denuncias formuladas contra Chile y rectificaciones y aclaraciones relativas a las decisiones 77 EX/8.3, 93 EX/8.2 y 95 EX/10.1, así como a su aplicación práctica, presentadas por el delegado de Chile (97 EX/34)

9.6 Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones en la Esfera de la Educación (97 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 97 EX/33 y Add., 97 EX/34, 97 EX/36, 98 EX/38, 98 EX/39 y Add. y 98 EX/INF. 4,
2. Considerando que esos documentos y especialmente los documentos 97 EX/33 (Informe del Director General) y Add. contienen informaciones sumamente inquietantes para la comunidad internacional en lo que atañe a violaciones de los derechos humanos en Chile en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la información,

98 EX/Decisiones - pág. 42

3. Considerando además que hasta el presente no ha sido posible dedicar la suficiente atención a todas las nuevas informaciones recibidas,
4. Teniendo presente la resolución 11. 3 aprobada por la Conferencia General en su 18a. reunión,
5. Recordando los antecedentes y los acontecimientos que llevaron a adoptar la decisión 93 EX/8.2 y la decisión 95 EX/IO. 1,
6. Recordando también la historia y la evolución de su Comité de Convenciones y Recomendaciones en la Esfera de la Educación y en particular las siguientes decisiones: 70 EX/5.2.1, 71 EX/3.2, '75 EX/6, parte II, 77 EX/8. 3, 82 EX/4.2. 4, 93 EX/8. 2, 95 EX/IO. 1 y decisión '96 EX/8. 2,
7. Observa con pesar que el Grupo de Trabajo Especial de la Comisión de Derechos Humanos, que ha de efectuar averiguaciones sobre la situación existente en Chile en materia de derechos humanos, no ha sido autorizado a visitar ese país;
8. Expresa el deseo, como se declara en el párrafo 30 j) del informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones en la Esfera de la Educación (97 EX/36), de que el Grupo de Trabajo Especial de la Comisión de Derechos Humanos pueda realizar plenamente su tarea y pide que el Director General de la Unesco sea ampliamente informado de los resultados de esa investigación y tome luego las medidas que estime necesarias e informe al Consejo sobre ellas en su próxima reunión;
9. Pide que las autoridades chilenas tomen todas las disposiciones necesarias para restaurar y salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como para garantizar el funcionamiento normal de todas las universidades, escuelas e instituciones científicas y culturales;
10. Pide al Director General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 99a. reunión, un informe sobre las gestiones efectuadas con miras a aplicar el párrafo 3 de la resolución 11. 3 de la 18a. Conferencia General;

## II

11. Confirma, tal como lo señala el párrafo 4 de la decisión 77 EX/8. 3, que la Organización no está autorizada por su Constitución para adoptar medida alguna sobre reclamaciones relativas a los derechos humanos, reclamaciones que no pueden dar lugar a un recurso sino conforme a las Convenciones y Protocolos suscritos por los Estados Miembros:
12. Decide que el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la Esfera de la Educación tendrá el siguiente mandato:
  - a) examinar los informes periódicos de los Estados Miembros sobre el cumplimiento que hayan dado a la Convención y la Recomendación relativas a las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobadas por la Conferencia General en su 11a. reunión (71 EX/Dec. 3.2),
  - b) examinar las comunicaciones dirigidas a la Unesco sobre casos particulares en las que se invoque una violación de los derechos humanos en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura (77 EX/Dec. 8. 3),
  - c) examinar el informe del Comité Mixto OIT-Unesco de Expertos sobre la Aplicación de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (82 EX/Dec. 4.2. 4),
13. Reafirma que el procedimiento del Comité seguirá siendo el establecido en la decisión 77 EX/8. 3, que se había basado en el procedimiento definido en la resolución 728 (XXVIII) del Consejo Económico y Social;

14. Decide que el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la Esfera de la Enseñanza, en su próxima reunión, prestará especial atención a todas las comunicaciones sobre casos particulares en las que se invoque una violación de los derechos humanos en la esfera de la educación, la ciencia, la cultura y la información en Chile, y someterá un informe sobre el particular al Consejo Ejecutivo, en su 99a. reunión;
15. Pide al Director General que, de acuerdo con dicho procedimiento, ponga todas las comunicaciones que correspondan al mandato del Comité en conocimiento del Comité de Convenciones y Recomendaciones en la Esfera de la Educación.

(98 EX/SR. 2, 3, 4, 5, 6)

9.7 Invitaciones adicionales a las conferencias y reuniones intergubernamentales que se habrán de celebrar en 1975-1976 (98 EX/12)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas del Director General, relativas a las invitaciones adicionales a las conferencias y reuniones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 1 del documento 98 EX/12,
2. Decide:
  - i) que se invite a la República Popular de Mozambique, a la República de Cabo Verde y a la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe a enviar observadores a esas reuniones;
  - ii) que se invite también a enviar observadores a esas reuniones a los demás Estados que pasen a ser miembros de una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, antes de la apertura de las reuniones.

(98 EX/SR. 20)

9.8 Fechas de la 99a. reunión del Consejo Ejecutivo y de sus órganos subsidiarios

Comité Especial:	20-23 de abril de 1976
Comité de Convenciones y Recomendaciones en la Esfera de la Educación:	20-22 de abril de 1976
99a. reunión:	26 de abril - 28 de mayo de 1976

(98 EX/SR. 27)

COMUNICADO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS DEL  
26 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Consultas celebradas en aplicación del artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

1. El Director General informó al Consejo Ejecutivo sobre las decisiones que había adoptado, después de la 97a. reunión, en lo que se refiere a modificaciones en la estructura de la Secretaría y sus consecuencias.
2. Los miembros del Consejo expresaron sus opiniones al respecto, e hicieron preguntas a las que respondió el Director General.
3. Luego, el Director General consultó a los miembros del Consejo sobre un nombramiento para un puesto de categoría superior de la Secretaría y sobre varias prórrogas de contratos.

(98 EX/SR. 8)